



ACTA N° 017
COMITÉ NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE
(Aprobación de propuesta ajustada. Tema: Código de ética)

Siendo las 11:00 am del día 13 de octubre del año 2021, se reunieron por medio del programa de videollamadas y reuniones virtuales ZOOM, profesionales de la Contaduría Pública en su calidad de presidentes y secretarios técnicos de los comités para la Reglamentación de la Profesión Contable de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Guainía, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca, Comité Femenino Ley 43 de 1990 y Comité de Bogotá D.C. Asistieron también delegados de la Superintendencia de Sociedades, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de la Superintendencia Financiera de Colombia e invitados especiales.

Luego de unos minutos de espera para la asistencia de los convocados, a las 11:13 am; el Dr. **Diego Matituy Torres**; presidente del Comité Nacional saludó a los miembros del comité y expresó que se puede iniciar la reunión para respetar el tiempo de las personas que se conectaron de manera puntual.

Manifestó la alegría de volverlos a ver, escuchar y espera que en el próximo mes se puedan encontrar de manera presencial. Comentó que se tiene una propuesta de fecha para la entrega del Primer documento, tema que se tratará en el punto varios de la agenda de hoy.

Solicitó a la señora **Yoselin Aguilar Buelvas**; secretaria técnica del Comité Nacional la lectura del orden del día. Indicó que el tema de hoy es el Código de ética el cual será abierto a las discusiones y se aprobará lo que se considere.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas** saludó a los asistentes, le dio la bienvenida a la reunión y procedió a dar lectura al orden del día propuesto, el cual de manera previa les hizo llegar a los miembros del Comité Nacional, a través del correo electrónico y WhatsApp.

Orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de actas anteriores.
3. Consolidación y debate del tema Código de ética.
4. Aprobación de la propuesta.
5. Socialización de cronograma propuesto para entrega del documento final de la reforma a la profesión contable.
6. Conclusiones, propuestas varias y cierre del comité.





Indicó que el orden del día propuesto está a consideración de todos los miembros del Comité Nacional y preguntó si tienen alguna observación o sugerencia al mismo, o si en su defecto lo aprueban para continuar con el desarrollo de este.

El orden del día fue aprobado por los asistentes a la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum: la asistencia total fue de veintiocho (28) participantes entre los cuales están los presidentes y secretarios técnicos de los comités departamentales, Comité Femenino Ley 43 de 1990, Comité de Bogotá D.C, representantes de las entidades de Gobierno e invitados especiales.

Según el artículo 10, literal a) del Reglamento de los Comités para la Reforma de la Profesión del Contador Público, los miembros de los comités tienen derecho a ***“Participar con voz y voto en los temas que se discutan a excepción de los representantes de entidades del Estado quienes solo tendrán voz”***.

Se verificó la asistencia virtual de los integrantes del comité, constatando la presencia de veintiún (21) miembros de un total de sesenta y cinco (65) entre presidentes y secretarios técnicos. Al confirmar la representación de Comités departamentales, se comprueba la participación de 14 de 30 comités, más la asistencia de representantes del Comité Femenino Ley 43 de 1990 y del Comité de Bogotá D.C, existiendo quórum decisorio.

Como delegados de las entidades de Gobierno, participaron los doctores:

Angélica Ferrer De la Hoz, delegada de la Superintendencia de Sociedades.

Luis Plaza Guamanga; delegado de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Rosa Elvira Vásquez Ruíz; delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dr. **Miguel Tique Peña**, delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presentó excusa por la no asistencia a la reunión del día de hoy, el Dr. **Gabriel Gómez**, secretario técnico del Comité de Antioquia.





2. Aprobación de actas anteriores.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas** informó que, de manera previa envió las actas números 10,11 y 12 a los correos electrónicos de los miembros del Comité. Les recordó que en la sesión anterior las actas #10 y 11 habían sido puesto a consideración de los miembros del Comité Nacional, las cuales fueron corregidas por temas de asistencia, ya que no habían quedado unas asistencias anotadas. Explicó que una vez le hicieron llegar el listado de asistencia corrigió las asistencias y nuevamente se las envió.

Por su parte, el acta #12 corresponde a la reunión que se desarrolló sobre el tema Gobernanza. Anotó que, a diferencia de las actas #10 y 11, el acta #12 no posee los logos que normalmente venían utilizando debido a una sugerencia por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP.

Les preguntó a los miembros del comité si tienen alguna objeción respecto a las actas, o en su defecto son aprobadas por el Comité Nacional.

Intervino la Dra. **Angélica Ferrer De La Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades y expresó tener una solicitud en la redacción del texto de la página 22, pero que dicha solicitud no modifica en esencia la idea de lo que ella expuso en su momento.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas** solicitó a la Dra. **Angélica Ferrer De La Hoz** que vía correo electrónico les notifique a todos los miembros del Comité Nacional el ajuste, o corrección que propone sobre la redacción en el párrafo de la página 22.

Acto seguido preguntó: ¿quién más tiene observaciones?

Los miembros del Comité Nacional manifestaron no tener observaciones y por unanimidad aprobaron las actas #10,11 y 12, con las sugerencias hechas por parte de la Dra. **Angélica Ferrer De La Hoz**.

La secretaria técnica nacional, agradeció a los miembros del Comité Nacional y expresó que una vez la Dra. **Angélica Ferrer De La Hoz** le haga llegar la anotación, ella procederá a corregir el acta y nuevamente se las enviará.

3. Consolidación y debate del tema Código de ética.

El presidente del Comité Nacional comentó que solo faltan 2 temas: Ética y Gobernanza y para no alargar un poco más la espera de los comités, porque sabe que estamos ansiosos de vernos cada miércoles aquí, pero por temas muchas





veces de agenda, de trabajo, de las mismas discusiones y de las dinámicas de estas para llegar a los consensos que se han venido desarrollando de una manera muy juiciosa por los miembros de la mesa, es que se han alargado un poco mas estos comités nacionales.

Informó que en el día de hoy se trabajará con el documento de ética y recordó que para este documento de ética y esta aprobación se contó con el apoyo de una mesa accidental de ética que estuvo integrada por personas de las 5 regiones quienes muy amablemente y de manera juiciosa trabajaron un documento bajo unos lineamientos que la mesa de consenso les entregó. Ellos hicieron un estudio de un modelo ético para la profesión del contador público que sea aplicable y que tenga en consideración tanto el esquema internacional, sin desconocer la realidad de lo que nosotros vivimos en nuestro país en el tema nacional. De acuerdo a eso, una vez que la mesa de ética entregó el documento a la mesa de consenso, ésta última empezó los debates para mirar y articular todo lo que ellos entregaron con la esencia del documento que nosotros hemos venido trabajando dentro de la mesa de consenso en los diferentes temas.

Aclaró que se envió un documento el cual tiene un consolidado de los temas, pero que es un documento que no está totalmente ajustado a las sugerencias, inquietudes, aportes que les han hecho, era simplemente un borrador que se tenía para hacer un mapeo de los ajustes adicionales porque el tema de ética va a permear prácticamente muchos de los temas que se tienen; como el de Gobernanza y todos los temas anteriores que el Comité Nacional ha discutido y aprobado en su momento.

Acto seguido le concedió la palabra al Dr. **Diego Quijano Vivas**, presidente del Comité de Bogotá y de la mesa de consenso, agradeció el trabajo y esfuerzo que han venido haciendo los Drs. **Gherson Grajales Londoño**, **Héctor Jaime Correa Pinzón** y **José Gregorio Arias** en el desarrollo de toda esta consolidación y los consensos necesarios para llegar a estos documentos finales que ellos realmente han podido elaborar y ya prácticamente finalizar.

Como anécdota comentó que se han dado discusiones muy importantes sobre diferentes temas, se han discutido posturas desde el ámbito nacional e internacional, y lo más valorable de esto, es que todos han estado abiertos a llegar a buscar la mejor proposición para poderle dar el mejor camino a lo que es la profesión del contador público.

Dijo que se tiene ya una fecha para la entrega oficial del primer documento a las entidades de Gobierno que se vayan a sumar también a este evento que quieren hacer de manera formal, tienen como fecha tentativa una fecha y hora que es el 03 de noviembre a las 10:00 am en la ciudad de Bogotá. Para todos aquellos que





quieran participar de manera presencial, estará abierta la convocatoria para que se puedan inscribir, en los próximos días harán llegar toda la información.

Explicó que se deben inscribir porque todavía estamos en un esquema de pandemia, y el aforo es limitado. Lo primero que quieren es obviamente darle la participación a los presidentes y secretarios y a los miembros de sus comités que han trabajado activamente en el desarrollo de esta propuesta, porque aquí lo que estamos es simplemente consolidando las ideas de lo que en las regiones se ha venido trabajando, son actores importantes en este trabajo y quieren darle relevancia también a ese trabajo y esfuerzo arduo que han venido desarrollando durante más de un año en todo el desarrollo de esta propuesta.

Anunció que la fecha es el 03 de noviembre, a las 10:00 am en la Universidad EAN de Bogotá. Dijo que están haciendo una pieza que dé un poco más de información sobre este tema, y esperan tenerla lista la próxima semana para empezar a divulgarla. El aforo será informado también dentro de la pieza porque están mirando a ver cuántas personas se inscriben para saber en qué parte estrictamente lo pueden hacer de acuerdo con el aforo que se pueda trabajar.

Mencionó que ya el Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP fue citado y que ya pudieron cuadrar las agendas de los miembros del mismo, también se están citando algunas personas relevantes también dentro del Gobierno que han motivado y apoyado este trabajo para que desde ya puedan agendarse y ojalá de manera presencial los puedan acompañar.

Inmediatamente le concedió la palabra al Dr. **Diego Quijano Vivas**, presidente de la mesa de consenso para que socialice todo el trabajo que se ha venido desarrollando en el tema de ética.

El Dr. **Diego Quijano Vivas** agradeció, saludó y expresó que es un gusto volverlos a encontrar en esta reunión que tenemos programada para el día de hoy, que continuará con la siguiente que es la del tema de Gobernanza porque evidentemente el tema de ética tenía que esperar porque tenía un impacto directo en la Gobernanza como se verá en la próxima reunión que tengamos del Comité Nacional.

Agradeció especialmente a los integrantes de la Mesa Accidental de Ética presidida por el Dr. **Miguel Ángel Acero Arias** (cada uno representando una región) porque el resultado del trabajo es bastante satisfactorio y así fue el comentario que tuvieron en la mesa de consenso nacional.

Comentó que evidentemente hubo cambios para alinear un poco a lo que se ha trabajado en las diferentes temáticas que han venido presentando aquí en el Comité Nacional, pero es un trabajo muy juicioso, con mucho criterio profesional y creen





desde la mesa de consenso nacional que se alinean al objetivo que habían delegado a la Mesa Accidental de Ética. Expresó agradecimientos especiales para los miembros de la mesa de consenso; **Gherson Grajales Londoño, Diego Matituy Torres, José Arias Noriega, Héctor Correa Pinzón** los cuales junto con él han estado conectados muy activos, así mismo agradeció a la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** por su labor como secretaria técnica de la mesa de consenso.

Acto seguido explicó que la Mesa Accidental de ética parte sobre una base de Definiciones. Definiciones que la mesa de consenso nacional concluyó debe tener un capítulo separado del de ética, sin embargo, dentro de las definiciones propuestas: Contaduría Pública, Contador Público, Firma de Contadores Públicos, Sociedad de Contadores públicos, Fe pública, todas esas ya fueron presentadas al Comité Nacional en el tema de Definiciones y como adicionales se trabajaron dos: Del interés público y Del interés general.

Procedió a dar lectura de la propuesta así:

Propuesta de código de ética para el contador público

Contenido

1. Marco de referencia – definiciones.

- 1.1. Contaduría Pública*
- 1.2. Contador Público*
- 1.3. Firma de Contadores Públicos*
- 1.4. Sociedad de Contadores públicos*
- 1.5. De la fe pública*
- 1.6. Del interés público*
- 1.7. Del interés general*

Quijano Vivas anotó que la Del interés general la eliminaron del proyecto porque es una definición que viene desde la constitución, por ende, generar una definición adicional puede generar un posible vicio de inconstitucionalidad de la norma, por lo cual profundizaron en lo que es el Interés Público.

2. Principios básicos

- 2.1. De los derechos*
- 2.2. De los deberes y las responsabilidades.*

Quijano Vivas expresó que los principios básicos van alineados con lo que ya se presentó al Comité Nacional.





3. Postulados

3.1. Generales

3.2. Específicos (IAESBA)

Quijano Vivas comentó que los cambios directos del Código de ética se dieron en la sección 3 la cual están los postulados Generales y los Específicos que son básicamente los contenidos en el Código de ética Internacional del IESBA.

4. Conflictos de interés

4.1. De las inhabilidades

4.2. De las incompatibilidades

4.3. De las prohibiciones.

4.4. De otros conflictos de interés

Quijano Vivas dijo que trae a consideración del Comité Nacional el tema de Conflictos de Interés, los cuales aterrizaron al régimen legal colombiano.

5. Régimen disciplinario

5.1. Amonestaciones

5.2. Sanción disciplinaria

5.3. Suspensión

5.4. Cancelación

5.5. Procedimiento

Quijano Vivas expresó que el Régimen disciplinario es una necesidad latente que salió del Comité Nacional como un comentario a ser tenido en cuenta dentro del Código de ética, o en la parte de Principios y Comportamientos que está presentando.

En la presentación se observan los siguientes artículos:

Decreta:

1. MARCO DE REFERENCIA – DEFINICIONES.

ARTÍCULO XX. Contaduría Pública: *La Contaduría Pública es una profesión liberal, basada en la contabilidad y el aseguramiento de la información, en cuya praxis social prevalece el interés general, centrada en la responsabilidad social siendo garante del orden y la seguridad de los hechos económicos, sociales, culturales y ambientales en una relación tripartita ciudadanos-Estado-organizaciones; cuya naturaleza es de carácter público en razón de su oponibilidad ante las partes interesadas de los hechos que ella representa y la fe pública que de*





ellos se promulga. Por esta razón, la representación de los hechos económicos, culturales, sociales y ambientales se enmarcan en una función social de construcción de confianza, fundamentada en su representación fidedigna y transparente, en aras de disminuir el riesgo social inherente a la profesión.

ARTÍCULO XX. Contador público: Se entiende por contador público la persona natural que, mediante la acreditación de saberes y competencias profesionales en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre la rendición de cuentas, entre ellas los estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable y la profesión contable en general.

ARTÍCULO XX. Firma de Contadores públicos: Un profesional ejerciente individual, una sociedad, cualquiera que sea su forma jurídica, o cualquier otra entidad de profesionales de la contabilidad.

ARTÍCULO XX. Sociedad de contadores públicos: Es la persona jurídica que contempla como objeto principal desarrollar por intermedio de sí misma, de sus socios y de sus dependientes o en virtud de contratos con otros contadores públicos y otras sociedades, prestación de los servicios propios de la profesión contable y de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

PARÁGRAFO 1. En las sociedades de contadores públicos, el 60% o más de los socios deberán tener la calidad de contadores públicos.

ARTÍCULO XX. Fe pública: Es la facultad que el Estado le confiere al contador público que obedece a una finalidad de generar confianza. La fe pública ubica técnica, moral y profesionalmente a los contadores públicos en un contexto especial de responsabilidad frente al Estado y los particulares protegiendo el interés general. Por medio de la cual se constituye presunción de legalidad y valor probatorio de la información contable y se formaliza con la atestación o firma del contador público en actos propios de su profesión, que hará presumir, salvo prueba en contrario que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas.

PARÁGRAFO 1. La atestación es el testimonio, que mediante declaración o manifestación expresa, el contador público expone la responsabilidad que asume





respecto al contenido de algún documento, preparado y certificado por la administración.

ARTÍCULO XX. Confianza pública: *Fin constitucional, inherente a la seguridad y confiabilidad que se predica de las relaciones económicas, comerciales y organizacionales en razón de la veracidad de la información generada y su correspondencia con su representación transparente y certera.*

Quijano Vivas procedió a dar lectura así:

ARTÍCULO XX. Del interés público: *Conjunto de intereses sociales relacionados con la garantía de la confianza pública, que buscan reflejar un estado de credibilidad para la sociedad en general, y las partes interesadas, que acceden a la información emitida por las organizaciones.*

Quijano Vivas comentó que hasta ahí fue la sugerencia de la Mesa Accidental de ética, pero en la mesa de consenso consideraron relevante separar el interés público como se define este en entidades de interés público en el ámbito internacional aclarándolo de la siguiente manera (texto adicionado después de la palabra organizaciones): *“Las sociedades de interés público, forman parte de este conjunto de intereses”.*

En la presentación se muestra tachado el siguiente artículo:

“ARTÍCULO XX. Del interés general: *Principio constitucional fundamental del Estado Social de Derecho desde el cual se asume que todo esfuerzo y actividad pública debe enfocarse en el beneficio y el apoyo hacia la colectividad. Debe precisarse que en ningún momento la defensa del interés general sobre el particular debe dar lugar al desconocimiento, vulneración y violación de los derechos fundamentales de las personas. Y, en ese mismo sentido, ningún interés particular podría oponerse al interés de la colectividad.”*

Quijano Vivas reiteró que la definición Del Interés General constitucionalmente ya está dada, por lo cual incluirla en este proyecto de norma sería redundante y podría generar un potencial conflicto de inconstitucionalidad.

Antes de continuar con la lectura de la propuesta solicitó al Dr. **Gherson Grajales Londoño** que le valide si frente a los Principios generales respecto a Derechos, Deberes y Responsabilidades, no hubo un cambio en particular.





El Dr. **Gherson Grajales** preguntó: ¿se va a hacer la revisión y el debate al final, o en el desarrollo de cada grupo de temas?

Quijano Vivas sugirió que se realice al final, pero que se pasen las secciones que ya fueron previamente presentadas para no generar duplicidad.

El presidente del Comité Nacional opinó que sería mejor al final para que se pueda ser lo más objetivo y en orden.

Quijano Vivas indicó que la sesión 2 de Derechos, Deberes y Responsabilidades fue la aprobada por el Comité Nacional, por eso su sugerencia es continuar (no dar lectura) salvo lo que se está incluyendo en la propuesta.

En la presentación se muestran los siguientes artículos:

2. PRINCIPIOS GENERALES

2.1 Derechos

Artículo XX. *Los contadores públicos como sujetos de derechos podrán ejercer su profesión de manera liberal y sin intimidaciones, con relación a su criterio y juicio profesional.*

Artículo XX. *Todo contador público de conformidad a su vínculo contractual tendrá derechos a:*

- a) *Ejercer la profesión al cuidado del órgano de gobierno de la profesión.*
- b) *Notificar al cliente la suplencia del compromiso por la ausencia temporal del titular. Teniendo en cuenta:*
 - (i). *Los contratos que cumplen con los elementos previstos en el código civil tienen efecto jurídico;*
 - (ii). *Que en la continuidad del vínculo contractual procede la indexación anual automática de las tarifas acordadas con los clientes, salvo estipulación en contrario.*
- c) *Disponer tanto de los recursos físicos, financieros, técnicos y tecnológicos, además del talento humano necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones y atribuciones, aquellos se detallarán en las cotizaciones y deberán ser aprobados por quien suscribe el contrato. Cuando por hechos posteriores incrementen el costo de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones, el contador tendrá derecho a un ajuste proporcional de sus honorarios. Al efecto el profesional expondrá detalladamente la situación a la*





entidad y, dentro del mes siguiente a esta explicación, se procurará acordar la modificación contractual pertinente. En todo caso, los honorarios adicionales no podrán ser inferiores al valor de la hora estipulada en el contrato.

- d) Acceder a las jornadas de capacitación y actualización continúa promovidas por el órgano de gobernanza de la profesión.*
- e) Ser tenido en cuenta en las contrataciones y sin ser excluido o discriminado por raza, color, linaje u origen nacional o étnico, en condiciones de igualdad, considerando sus derechos y libertades fundamentales tanto en las esferas política, económica, social, cultural, donde se le reconozca y permita el goce de su ejercicio profesional con el normal desarrollo del encargo.*
- f) Recibir remuneración justa acorde a las labores realizadas y por ello será responsable por las funciones y atribuciones asignadas dentro de la relación contractual con el cliente, donde la retribución económica como derecho, se fijará de conformidad a su capacidad técnica o científica y en relación con la importancia y circunstancias en cada uno de los casos que le corresponda cumplir y en los casos de requerir profesionales de otras áreas del conocimiento, los honorarios deberán contemplar tales costos, observando las tablas de tarifas mínimas promulgadas por el órgano de gobernanza.*
- g) Ser informado por sus antecesores sobre los asuntos de su encargo, sobre todo deficiencias, inobservancias que se hubieren puesto en conocimiento de la organización.*
- h) Solicitar apoyo para su defensa jurídica especializada de oficio, ésta instancia será desarrollada en el título de la gobernanza de la profesión.*
- i) Obtener garantías cuando se denuncien acciones u omisiones antijurídicas de los superiores, subalternos o particulares que administren recursos públicos o ejerzan funciones y atribuciones públicas.*

PARÁGRAFO 1. *Los funcionarios de la organización o en su defecto el representante legal que oculte o suministre información, que sea falsa o fraudulenta con la cual se induzca o mantenga en error al contador público, será sujeto de las acciones penales y civiles que se deriven de tales actos.*

PARÁGRAFO 2. *Los contadores públicos deberán informar o realizar las denuncias ante las autoridades correspondientes, las cuales deberán mantener la confidencialidad, aplicando medidas tales como el anonimato de las partes vinculadas como testigos de la actuación en conflicto.*





El contador público gozará de los demás derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Colombia, los enunciados en las regulaciones exógenas de los entes de inspección, control y vigilancia, además de los citados tanto en las regulaciones endógenas como en las convenciones colectivas y pactos colectivos de las organizaciones.

PARÁGRAFO 3. *Estos derechos estarán garantizados permanentemente por las regulaciones del Gobierno Nacional y los compromisos de responsabilidad social de las organizaciones.*

PARÁGRAFO 4. *Se respetan las situaciones jurídicas concretas y los derechos previamente adquiridos por los contadores públicos inscritos ante el órgano de gobernanza de la profesión y por las sociedades que hayan obtenido la conformidad o autorización para el ejercicio de las actividades propias de la Contaduría Pública antes de la entrada en vigencia de la presente ley.*

PARÁGRAFO 5. *Las funciones corresponden a las obligaciones contractuales suscritas y en concordancia con las responsabilidades establecidas en la presente ley. Las atribuciones y facultades asignadas por los entes de inspección, control y vigilancia deberán reglamentarse.*

2.2. Deberes y responsabilidades

ARTÍCULO XX. Del cumplimiento de la normatividad vigente. *Todo contador público tiene el deber y la responsabilidad de observar las siguientes consideraciones durante el normal desarrollo del ejercicio profesional:*

- a)** *Cumplir con la Constitución, las leyes y demás normas relacionadas con la práctica profesional.*
- b)** *Observar las normas éticas que permitan el cumplimiento exacto y diligente de las actividades propias del ejercicio de la profesión.*
- c)** *Aplicar las normas de contabilidad y de información financiera expedidas por el Gobierno Nacional.*
- d)** *Aplicar las normas de aseguramiento de información, control de calidad, auditoría, revisión y servicios relacionados, expedidas por el Gobierno Nacional.*





- e) *Aplicar las normas de fiscalización vigentes.*
- f) *Cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formulen u ordenen los entes de inspección, control y vigilancia.*
- g) *Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las actas de los órganos de gobierno de la entidad, dedicando toda su aptitud a atender con la mayor diligencia y probidad los asuntos encargados por la entidad.*

Quijano Vivas explicó que los literales H, I, J y K son temas adicionales que se están incluyendo dentro de los Deberes y Responsabilidades de la propuesta. Procedió a dar lectura así:

h) En la conducta ética, el contador público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la reputación o repercutir en alguna forma en descredito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

i) En el ejercicio profesional, el contador público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

j) Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del contador público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable, en el marco de la fe pública.

Quijano vivos anotó que lo anterior es atendiendo a la definición que se tiene en el primer capítulo.

En la presentación se muestra tachado el siguiente texto que hacía parte del literal J): *“En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el interés general de la profesión”.*





Continuó con la lectura de la propuesta así:

k) El contador público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo, que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles. Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la Contaduría Pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

En la presentación se muestran los siguientes párrafos:

PARÁGRAFO 1. *Cuando el contador público haya suscrito un contrato de trabajo deberá atender todas las disposiciones contempladas en el Código Sustantivo de Trabajo y las que resulten de las convenciones o pactos colectivos. En este caso, el contador público se obliga a cumplir con las actividades propias del cargo, que para tal efecto se encuentren estipuladas en el contrato y/o en los manuales de funciones y atribuciones.*

PARÁGRAFO 2. *Los contadores públicos que desarrollen su ejercicio como profesional independiente, deberán suscribir un contrato de prestación de servicios.*

En la presentación se muestra tachado el artículo sobre la Actuación en Defensa del Interés General y **Quijano Vivas** reiteró que la mesa de consenso nacional eliminó dicho artículo atendiendo la anterior eliminación para la cual consideraron que este tema ya está dentro de la Constitución Política, pero que en aras de la transparencia lo trajeron para que los miembros del Comité Nacional observaran los cambios realizados por la mesa de consenso sobre la propuesta presentada por la Mesa Accidental del Código de ética.

“ARTÍCULO XX. Actuación en Defensa del Interés General *El contador público debe ser garante del interés general generando confianza a todas las partes interesadas. El contador público deberá denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra las regulaciones endógenas y exógenas, de que tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley, con ocasión del ejercicio de su actividad, aportando*





toda la información y el acervo probatorio necesario que tuviere en su poder, ante las autoridades competentes.

PARÁGRAFO. *El interés general se constituye como un principio constitucional fundamental del Estado Social de Derecho.”*

En la presentación se muestran los siguientes artículos:

ARTÍCULO XX. Responsabilidad social. *El contador público en desarrollo de su ejercicio deberá considerar el uso de las mejores prácticas que promuevan el desarrollo sostenible y sustentable de las sociedades a quien presta sus servicios, suministrando reportes de alta calidad para la toma de decisiones, resultado de su labor.*

ARTÍCULO XX. Auxiliar de la justicia. *El contador público es auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el contador público deberá cumplir su deber teniendo en cuenta las normas de la profesión y su experiencia, así como los requisitos establecidos para ejercer esta designación.*

ARTÍCULO XX. Actualización permanente. *El contador público tendrá la responsabilidad de capacitarse y capacitar a los miembros de sus equipos de trabajo en el desarrollo de su ejercicio profesional.*

ARTÍCULO XX. Denuncia de hechos que afecten la profesión. *Cuando el contador público tenga conocimiento de actos que atenten contra las normas de la profesión y la reglamentación de la ética profesional cometidos por colegas en el ejercicio de su profesión, está en la obligación de hacerlo saber al organismo de gobierno de la profesión, aportando en cada caso las pruebas suficientes.*

ARTÍCULO XX. Reserva profesional. *El contador público deberá respetar la información reservada a que tenga acceso en forma exclusiva y reconocer la propiedad intelectual de los demás colegas en el normal desempeño de su empleo, cargo o función, además de las atribuciones que le sean facultadas o designadas.*





Quijano Vivas expresó que desde el punto de vista de la mesa de consenso nacional el punto 3 es donde se presenta lo que es el tema de principios y código de ética para lo cual se permite compartirles.

Continuó con la lectura de la propuesta así:

3. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO XX. *Además de los principios generales enunciados en los derechos, deberes y responsabilidades, se tienen como principios rectores de la conducta profesional del contador público los que se ciñen a los siguientes principios específicos:*

- i. Comportamiento profesional.*
- ii. Integridad profesional.*
- iii. Objetividad en el encargo.*
- iv. Confidencialidad en el encargo.*
- v. Competencia y diligencia profesional.*

Quijano Vivas agregó que los anteriores principios van totalmente alineados al Código de ética internacional.

PARÁGRAFO. *El gobierno reglamentará el alcance de las salvaguardas a estos principios para evitar medidas disciplinarias ante el órgano de gobierno de la profesión.*

Quijano Vivas expresó que como se viene siempre la actualización bajo decreto reglamentario frente a la aplicación del Código de ética, se deja desde ya en la ley que el Gobierno será el encargado de reglamentar cuáles serán las salvaguardas que vayan alineadas frente a las amenazas a estos principios.

ARTÍCULO XX. Principio de comportamiento profesional. *El ejercicio profesional implica el cumplimiento de regulaciones tanto exógenas como endógenas propias de la profesión, haciendo uso de procedimientos debidamente establecidos y evitando actuaciones descritas que pongan en entredicho la reputación de colegas o de la profesión.*





ARTÍCULO XX. Principio de integridad. *Las actuaciones del ejercicio profesional implican comportamientos de honestidad y franqueza, basados en los valores de justicia, equidad y dignidad tanto con el trato como en la sinceridad en sus relaciones organizacionales.*

ARTÍCULO XX. Principio de objetividad. *Las actuaciones del ejercicio profesional implican omitir prejuicios, salvaguardar conflictos de interés, abstenerse de ejercer influencia indebida para las partes interesadas en los juicios profesionales u organizacionales a emitir en sus certificaciones, opiniones o dictámenes.*

ARTÍCULO XX. Principio de confidencialidad. *Es el ejercicio estricto de la reserva profesional o confidencialidad sobre la información recibida, respetando las relaciones organizacionales y absteniéndose de sacar provecho propio de ella o para partes interesadas, sin que medie autorización previa, adecuada y específica para revelarla; pero se exceptúan los casos donde existe el derecho, el deber legal o profesional para darla a conocer.*

ARTÍCULO XX. Principio de competencia y diligencia profesional. *Para el desarrollo de forma idónea de los encargos contratados por los usuarios o clientes, se deberá mantener el nivel necesario de actualización de sus actitudes y destrezas, avaladas con la expedición de su tarjeta profesional emitida por el órgano de gobernanza.*

Quijano Vivas comentó que a partir de este momento se verá subrayado el término tarjeta profesional, esto es a propósito porque como todos saben hay un proyecto de ley que busca reformar las tarjetas profesionales, no solamente para la Contaduría Pública, sino, en general para todas las profesiones. Lo dejaron subrayado porque se está en espera del trámite de ese proyecto porque en caso tal les tocará cambiar el término tarjeta profesional por registro, o alguna palabra similar.

Continúa con la lectura de la propuesta así:

4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Quijano Vivas manifestó que al interior de la mesa de consenso hubo una discusión muy profunda frente a si el contador público contratado por la empresa podía brindar, o no, fe pública, esto atendiendo a lo que está dispuesto en la Ley 43 de





1990. Agregó que la discusión la dieron en el marco del Código de ética internacional, respecto a la sección puntual: el contador en la empresa, en donde se hacía referencia a que a pesar de estar contratado por una empresa no se genera una amenaza de independencia, las amenazas de independencia vienen de circunstancias puntuales que se vayan generando en la prestación del servicio del profesional en la empresa, por eso van a encontrar esos párrafos del Código de ética internacional.

En la presentación se observan los siguientes textos:

4.1. Inhabilidades

120. MARCO DE REFERENCIA.

120.2. (c) hacer frente a las amenazas eliminándolas o reduciéndolas a un nivel aceptable.

Actuaciones para eliminar las amenazas

120.10 A1. Según los hechos y circunstancias, podría hacerse frente a una amenaza eliminando la circunstancia que la origina. Sin embargo, existen algunas situaciones en las cuales solo puede hacerse frente a las amenazas rehusando o finalizando la actividad profesional específica. Ello es debido a que las circunstancias que originaron la amenaza no se pueden eliminar y las salvaguardas no pueden reducirla a un nivel aceptable.

120.10 A. SALVAGUARDAS

120.10 A2 Las salvaguardas son actuaciones individuales o una combinación de actuaciones que el profesional lleva a cabo que reducen las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales a un nivel aceptable de manera eficaz.

120.12A1. Independencia.

200.3 Un profesional de la contabilidad en la empresa podría ser un empleado, un contratista, un socio, un administrador (ejecutivo o no), un propietario-gerente o un voluntario que trabaja para una entidad. La naturaleza jurídica de la relación del profesional de la contabilidad en la empresa con la entidad para la que trabaja no guarda relación alguna con las responsabilidades de ética del profesional de la contabilidad en la empresa.

200.7 A. EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS

200.7A4. Los profesionales de la contabilidad podrían considerar la posibilidad de obtener asesoramiento jurídico cuando crean que se han producido o seguirán produciéndose comportamientos o actuaciones poco éticos en la entidad para la que trabajan.





200.8 A. HACER FRENTE A LAS AMENAZAS.

200.8 A2. *En situaciones extremas, si las circunstancias que originaron las amenazas no son imposibles de eliminar y no hay salvaguardas disponibles, o que sea posible aplicar para reducirlas a un nivel aceptable, podría ser adecuado que el profesional de la contabilidad dimita de la entidad para la que trabaja.*

210.8. CONFLICTOS DE INTERESES

210.8 A2. *El consentimiento podría estar implícito en la conducta de una parte en circunstancias en las que el profesional de la contabilidad tiene evidencia suficiente para concluir que las partes conocen las circunstancias desde el principio y han aceptado el conflicto de intereses si no manifiestan su objeción ante la existencia del conflicto.*

Otras consideraciones.

210.9 A1. *Cuando se enfrente a un conflicto de intereses, se recomienda al profesional de la contabilidad que solicite orientaciones de la entidad para la que trabaja o de otros, como, por ejemplo, un organismo profesional, un asesor jurídico u otro profesional de la contabilidad. Al realizar tal revelación de información o al compartir información dentro de la entidad para la que trabaja y al solicitar orientaciones de terceros, es aplicable el principio de confidencialidad.*

Quijano Vivas continuó con la lectura de la propuesta así:

ARTÍCULO XX. De las inhabilidades del contador. *Estará inhabilitado para ejercer como contador público, siempre y cuando no sea posible aplicar o reducir la amenaza a un nivel aceptable:*

Se observa en la presentación que la palabra Independiente se elimina y en su lugar se deja la expresión contador público. Adicional a ello, se añade el siguiente texto en el artículo anterior: *“siempre y cuando no sea posible aplicar o reducir la amenaza a un nivel aceptable”.*

1. Por vínculo económico o comercial.

a) *No podrá ejercer la facultad de la fe pública, quien sea asociado de la misma entidad o de alguna de sus subordinadas, o filiales.*

En la presentación se observa tachado el siguiente texto que seguía después de la palabra filiales: *“ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz”.* También fue eliminado el literal b) que expresa: *En el caso de la revisoría fiscal, quien desempeñe en la misma entidad o en sus subordinadas o filiales cualquier otro cargo.”.*





Quijano Vivas indicó que aquí quisieron dejar muy alineado el tema al Código de ética internacional frente a las amenazas y salvaguardas.

2. Por parentesco.

En la presentación se observa tachada la redacción del literal a) que señalaba:

“a) Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, del tesorero, del cajero, o del auditor de la misma entidad, cuando no sea posible aplicar o reducir la amenaza a un nivel aceptable”.

El texto anterior fue reemplazado por el siguiente:

a) Quien siendo contador esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad de alguno de los miembros encargados del gobierno corporativo en la misma entidad.

b) Quien siendo contador esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad del revisor fiscal en la misma entidad.

ARTÍCULO XX. De las inhabilidades del encargo de Revisoría Fiscal. *Estará inhabilitado para ejercer como revisor fiscal.*

En la presentación se observa eliminado el siguiente texto que seguía después de la palabra fiscal: *“cuando no sea posible aplicar o reducir la amenaza a un nivel aceptable”.*

Quijano Vivas explicó que la mesa de consenso eliminó la parte de salvaguardas porque el Código de ética internacional es claro que en este punto no habría salvaguarda propia que pudiera mitigar la amenaza.

1. Por vínculo económico o comercial.

a) Quien sea asociado de la misma entidad o de alguna de sus subordinadas, o filiales.

En la presentación se observa tachado el siguiente texto que seguía después de la palabra filiales: *“ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz.”*





b) Quien desempeñe en la misma entidad o en sus subordinadas o filiales cualquier otro cargo.

2. Por parentesco.

a) Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, del tesorero, del cajero, o del auditor de la misma entidad.

b) Quien siendo revisor fiscal esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, del contador en la misma entidad.

3. Por concurrencia.

a) Quien haya sido elegido como revisor fiscal, no podrá desempeñarse en la misma entidad ni en sus subordinadas ni filiales, en ningún otro cargo durante el mismo período de forma concurrente.

4.2. Incompatibilidades

ARTÍCULO XX. *De las incompatibilidades. Se constituyen como incompatibilidades para desempeñar encargos, funciones, procesos o atribuciones propias de la profesión, las siguientes consideraciones:*

- a) Con el ejercicio de cargos en el órgano de gobernanza de la profesión, desde el momento de su elección y después del vencimiento de su período o retiro del servicio. Por tanto, se establecerá la remuneración correspondiente, y para ello se reglamentará al respecto.*

Quijano Vivas comentó que este fue uno de los puntos más discutidos en la mesa de consenso nacional respecto a qué tanto alcance podría tener una persona que esté trabajando con el órgano de gobernanza, frente a los servicios profesionales que pueda ofrecer. Dijo en que fueron muy claros en que el que trabaje en el órgano de gobernanza debe ser bien remunerado y debe dedicarse a ese tema, como previamente en una sesión del Comité Nacional varios de los funcionarios de las entidades de inspección, vigilancia y control, sugirieron a través de comentarios y retroalimentación.





En la presentación se observa tachado el siguiente texto: “*Con el ejercicio de cargos por votación popular a las ramas del poder público del estado colombiano, desde el momento de su elección y después del vencimiento de su período o retiro del servicio.*”.

- b) Con el ejercicio de cargos en el órgano de gobernanza de la profesión, durante el servicio no podrá actuar como apoderado o gestor de otras entidades ante los entes de inspección, control y vigilancia.*

Quijano Vivas explicó que lo anterior es para evitar un posible tráfico de influencia.

En la presentación se evidencia que al literal b) se le añadió el siguiente texto: “*Con el ejercicio de cargos en el órgano de gobernanza de la profesión*”. Por su parte fue tachado el literal c) que expresa: “*Con el ejercicio de cargos por votación popular, durante el servicio no podrá actuar como apoderado o gestor ante entidades de inspección, control y vigilancia.*”.

PARÁGRAFO. *Con el ejercicio profesional se deberá demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad.*

4.3. Prohibiciones.

ARTÍCULO XX. *A todo contador público le está expresamente prohibido, cuando se comprometan los principios éticos, ante sus clientes o usuarios de los servicios profesionales, bajo las siguientes consideraciones:*

- a) Solicitar, directa o indirectamente, dadas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.*
- b) Realizar actos de violencia, conducta o comportamiento contrarios a las estipulaciones contractuales y legales vigentes.*
- c) Abstenerse de realizar las funciones y atribuciones pactadas dentro del contrato, sin causal, justificación o motivación alguna.*
- d) Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones y atribuciones, directa o indirectamente.*
- e) Dar lugar al acceso o exhibir documentos o archivos a personas no autorizadas.*





- f) No informar al contratante la vinculación de terceros para la ejecución de las funciones y atribuciones contractuales.*
- g) Cuando un contador público haya estado vinculado contractualmente con una sociedad, no podrá aceptar cargos o funciones y atribuciones de auditor externo o revisor fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones o atribuciones.*
- h) El contador público no puede actuar a través de actos de competencia desleal.*

En la presentación se evidencia que al párrafo del artículo se le adicionó el siguiente texto: “*sus clientes o usuarios de los servicios profesionales, bajo las siguientes consideraciones:*”, y al literal C se le agregó: “*sin causal, justificación o motivación alguna.*”.

4.4. Otros conflictos de interés.

ARTÍCULO XX. De otros conflictos de interés. *Todo contador público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la fe pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del contador público deberá declararse impedido.

PARÁGRAFO 1. *Todo tipo de conflicto de interés del contador público con sus colegas o clientes, será dirimido como primera instancia ante el tribunal de conciliación establecido por el órgano de gobernanza.*

Quijano Vivas explicó que lo anterior es atendiendo a evitar que haya demandas o sanciones innecesarias ante los contadores públicos, sin que medie una instancia de conciliación, como lo puede ser el tribunal de conciliación que presentarán en el órgano de gobernanza en la próxima reunión del Comité Nacional.





5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO XX. *El órgano de gobernanza de la profesión a través del tribunal disciplinario deberá imponer sanciones por las siguientes conductas demostradas, una vez agotado el debido proceso:*

- a) Amonestaciones: por faltas leves o ligeras, entre ellas las quejas.*
- b) Multas sucesivas: por faltas levísimas o reincidentes, entre ellas la omisión de requisitos.*
- c) Suspensión: por faltas graves, entre ellas los perjuicios ocasionados a usuarios o clientes por el incumplimiento de funciones y atribuciones.*
- d) Cancelación: por faltas gravísimas, entre ellas la omisión de regulaciones exógenas o endógenas.*

PARÁGRAFO 1. *Las sanciones se imponen tanto al contador público como a la firma de contadores, una vez demostrada la corresponsabilidad.*

PARÁGRAFO 2. *Al contador público cómo persona natural se le suspende o cancela la inscripción de su registro como profesional de la Contaduría Pública, mientras que a la firma de contadores se le suspende o cancela la inscripción del registro de la sociedad de contadores públicos.*

En la presentación se muestra que los siguientes textos fueron agregados al parágrafo número 2: “cómo persona natural”, “la inscripción de su registro como profesional de la Contaduría Pública” y “la inscripción del registro de la sociedad de contadores públicos”, se tacha o elimina la expresión: “permiso de funcionamiento”.

Quijano Vivas expresó que el tema de tarjeta profesional fué alineado a una inscripción, o registro.

5.1. Amonestaciones

ARTÍCULO XX. *El órgano de gobernanza de la profesión a través del tribunal disciplinario deberá realizar amonestaciones al contador público o sociedades de contadores públicos, a través de llamados al orden y a la cordura por las siguientes conductas demostradas:*

- a) Quejas por denigrar de los colegas.*
- b) Quejas por denigrar de la profesión.*





- c) *Quejas por denigrar de los usuarios o clientes.*
- d) *Quejas por competencia desleal.*

PARÁGRAFO 1. Amonestaciones pedagógicas. *El órgano de gobernanza de la profesión diseñará y adoptará un comparendo preventivo, educativo y formativo; aplicable para educar a los contadores infractores, tomando en cuenta que la educación es la única posibilidad de prodigar herramientas ciudadanas para el correcto desempeño profesional.*

PARÁGRAFO 2. Mecanismos de prevención y capacitación. *El órgano de gobernanza de la profesión diseñará, adoptará y regulará mecanismos de prevención y capacitación, direccionados a evitar faltas a la ética y al buen desempeño profesional.*

5.2. Sanciones

ARTÍCULO XX. *El órgano de gobernanza de la profesión a través del tribunal disciplinario deberá imponer multas al contador público o sociedades de contadores públicos, las cuales se expresan en salarios mínimos legales mensuales vigentes por las siguientes conductas demostradas, una vez agotado el debido proceso:*

- a) *Por faltas leves o ligeras, hasta 1 SMLMV,*
- b) *Por faltas levísimas o reincidentes, hasta 2 SMLMV,*
- c) *Por faltas graves, hasta 5 SMLMV,*
- d) *Por faltas gravísimas, hasta 10 SMLMV.*

PARÁGRAFO. *El órgano de gobernanza deberá ponderar la magnitud de tasación del monto de las multas dependiendo de cada una de las categorías establecidas en las faltas.*

En la presentación se muestra que se añadió al artículo de las sanciones las siguientes palabras: “tribunal”, “sociedades” y “públicos”.

Quijano Vivas dijo que en este artículo se le están brindando unas herramientas adicionales al órgano de gobernanza para graduar la severidad de las sanciones frente a las faltas de los contadores públicos.





5.3. De la suspensión.

ARTÍCULO XX. De la suspensión. *Las siguientes son causales para la suspensión de la inscripción, una vez demostrados los hechos de acuerdo al debido proceso:*

- a) Declaración judicial declarada por: la enajenación mental, embriaguez habitual u otros vicios o hábitos de incapacidad grave, el término será indeterminado o hasta el momento de su rehabilitación certificada.*
- b) Violación de principios éticos específicos, el término será hasta de 12 meses.*
- c) Violación de principios éticos generales, el término será hasta de 24 meses.*
- d) Reiteración de causales hasta la tercera vez, el término será hasta de 36 meses.*

PARÁGRAFO 1. *La suspensión de la inscripción del registro a las sociedades de contadores públicos, implicará la revisión del objeto social y en su defecto su modificación en los estatutos.*

PARÁGRAFO 2. *Por tratarse de una profesión que protege el interés público, el órgano de gobernanza debe graduar y ampliar de ser necesario, el tiempo de sanción para los diferentes tipos de faltas, considerando siempre la violación de principios éticos.*

En la presentación se muestra que se adicionó al parágrafo 1 las siguientes palabras: “*la inscripción del registro*”, “*sociedades*” y “*públicos*”. Así mismo al parágrafo 2 se le añadió el término “*principios*”.

5.4. De la cancelación.

ARTÍCULO XX. De la cancelación. *Las siguientes son causales para la cancelación de la inscripción, una vez demostrados los hechos de acuerdo al debido proceso:*

- a) Condenas por delitos contra la fe pública, la propiedad, la economía nacional o la administración de justicia.*
- b) Ejercicio profesional durante el término de tiempo de una suspensión.*
- c) Reiteración de causales por más de tres veces.*
- d) Realizar trámites con documentos falsos, apócrifos o adulterados.*





- e) *Desarrollar actividades contrarias a la ley o la ética profesional.*
- f) *Cuando la firma de contadores desarrolle su objeto social sin cumplir con los requisitos establecidos en la ley.*

PARÁGRAFO 1. *La cancelación de la inscripción del contador público se levantará una vez cumplida la condena.*

PARÁGRAFO 2. *La cancelación de la inscripción de la firma de contadores será causal de disolución y liquidación de la misma.*

Quijano Vivas informó que el párrafo 3 surgió de una discusión de la mesa de consenso nacional en la cual consideraron importante aquellas entidades que hoy están presentando servicios profesionales, pero no tienen la habilitación para hacerlo, por ende, deban tener también algún tipo de sanción.

PARÁGRAFO 3. *Las personas naturales sin tener la calidad de profesionales de la Contaduría Pública o personas jurídicas que desarrollen actividades inherentes a la disciplina contable sin el lleno de los requisitos mínimos deberán abstenerse de desarrollar dichas prácticas sociales so pena de las denuncias penales correspondientes por defraudar el ejercicio profesional sin tener las condiciones y calidades necesarias. Además, su posterior legalización implicará un tiempo de espera mínimo de cinco (5) años.*

5.5. Procedimiento

ARTÍCULO XX. Debido proceso. *El debido proceso para imponer las amonestaciones, sanciones y cancelaciones descritas se rige por las siguientes consideraciones:*

- a) *Para instaurar la denuncia correspondiente bajo la gravedad de juramento, se deben anexar a la misma el acervo probatorio pertinente, donde el tribunal disciplinario evaluará la consistencia de la misma para cerrar la investigación o en su defecto iniciar de oficio la investigación y notificación a la parte implicada.*
- b) *Dentro de los diez (10) días calendario siguientes se correrá el pliego de cargos, cumplidas las diligencias previas y allegadas las pruebas pertinentes cuando se encontrare fundamento para la apertura de la investigación.*





- c) Recibido el pliego, el querellado dispone de veinte (20) días calendarios para contestar los cargos que se le imputan y desvirtuar las pruebas en los 30 días calendario siguientes.*
- d) Una vez valorada la evidencia y los descargos, se emitirá el acto administrativo resolutorio, sobre el cual procede el recurso de apelación ante el tribunal disciplinario.*

PARÁGRAFO 1. *La notificación del pliego de cargos y el acto administrativo resolutorio deberá hacerse de conformidad al código general del proceso.*

PARÁGRAFO 2. *El órgano de gobernanza de la profesión a través del tribunal disciplinario deberá imponer multas al contador público o firma de contadores, y para tal fin es necesario que el mismo órgano de gobernanza, precise y reglamente la obligación de solicitar para ciertas conductas éticas ampliación de términos, con el fin de evitar caducidad por acciones dilatorias.*

PARÁGRAFO 3. *El órgano de gobernanza de la profesión deberá crear mecanismos de garantía para la segunda instancia.*

Quijano Vivas manifestó que aquí se está adelantando algo de lo que compartirán en la próxima reunión del Comité Nacional en cuanto a los alcances del órgano de gobernanza frente al proceso sancionatorio y de juzgamiento de los contadores públicos.

Finalmente expresó que esta fue la propuesta que les hizo llegar la Mesa Accidental de Ética con los cambios que la mesa de consenso nacional realizó, cambios que considera de menor tipo, para poderlo traer a consideración de los miembros del Comité Nacional.

Acto seguido el Dr. **Diego Matituy Torres** expresó que los miembros del Comité Nacional están levantando la mano y que en el orden en que van levantando la mano, se les dará la palabra, pero antes le gustaría saber si los Drs. **Héctor Correa Pinzón, Gherson Grajales Londoño, José Arias Noriega** quieren complementar lo que expuso el día de hoy el Dr. **Diego Quijano Vivas** sobre el tema de ética, de lo que se ha trabajado en la mesa de consenso.

Hizo uso de la palabra el Dr. **Gherson Grajales Londoño**, presidente del Comité del Valle del Cauca y delegado de la región Pacífico Occidente y dijo que intervendrán en la medida en que vayan surgiendo inquietudes que tengan que ver específicamente con aspectos que se necesiten ampliar.





Participó el Dr. **José Arias Noriega**, presidente del Comité del Cesar y de la región Caribe y agregó que respecto al tema de las personas que ejercen de manera ilegal la profesión, aparte de la prohibición, la mesa de consenso está estudiando qué tipo de sanción se le puede aplicar para que esta conducta se desestimule en Colombia y que solamente la profesión sea ejercida por los contadores públicos y las sociedades de contadores debidamente registradas ante el órgano de gobierno. Dijo que en la próxima reunión de la mesa de consenso mirarán cuáles aspectos tendrán en cuenta para ese tipo de sanciones.

El presidente del Comité Nacional agradeció las intervenciones e indicó que están abiertos los micrófonos para los miembros del Comité Nacional y que en la medida en que vayan levantando la mano otorgará la palabra.

Se le concedió la palabra al Dr. **Jonathan Reyes Gómez**, presidente del Comité de Quindío.

El Dr. **Jonathan Reyes Gómez** agradeció y dijo que escuchó que literalmente se indicaba que el revisor fiscal no podrá tener ningún otro cargo en las organizaciones, llama la atención a que, en la experiencia, y seguro también es la experiencia de otros acá que muchas veces el revisor fiscal también es requerido para hacer otros trabajos de auditoría, ya sea bajo unos procedimientos previamente acordados, o bajo las instrucciones de una auditoría, por ejemplo, de una casa matriz. Entiende que con esa transcripción literal que se hace allí, se le limita esa posibilidad al revisor fiscal, y cree que se está haciendo algo que en ninguna parte del mundo se hace.

Adicional a lo anterior, le parece muy noble que se piense en sanciones económicas, pero cree que aquí lo más importante es que si se va a plantear, realmente exista una gradualidad, es decir, cuando se habla de desfalcos de miles de millones de pesos, hablar de sanciones máximas de 5 SMMLV, suena algo más simbólico, que real. Considera que se debe ser muy claro en decir que estas sanciones no computan frente a las estimaciones, sus consecuencias penales, o civiles, todas las posibilidades que pueda llegar a tener porque realmente graduar en 5 SMMLV tantas cosas que se han visto en el mundo, es casi que irrisorio.

También le pareció importante determinar qué va a hacer el órgano, en este caso; colegiado, agremiación, o como al final se llame, ¿qué va a hacer con esos dineros, con esos recursos? Cree que uno de los mecanismos en los que realmente se va a tener la transparencia que tanto se busca, es que sepamos todos en qué se van a utilizar los recursos.

Dijo que en un momento se habló de pedagogía y demás, quién sabe si en algún punto podría plantearse que todos esos recursos van a ir a una olla, o a un presupuesto global para ayudar a los contadores de Colombia porque si tenemos una idea de un muy buen marco sancionatorio y de responsabilidades, pero insiste en que está faltando la contraparte que son nuestros derechos.





Intervino el Dr. **Diego Quijano Vivas** y comentó que tal vez les hizo falta precisar en la redacción, pero lo que se buscaban es que el revisor fiscal no fuera contratado al interior de la organización, que no fuera un empleado de la entidad, pero sin duda hay servicios que son totalmente compatibles como lo dijo el Dr. **Jonathan Reyes** y que tienen que ver con el aseguramiento, y evidentemente se tiene que hacer la precisión.

Frente al segundo comentario dijo que tomó nota y lo tendrán en cuenta para analizarlo al interior de la mesa de consenso.

Participó el Dr. **Gherson Grajales Londoño** y dijo que respecto a la segunda inquietud del Dr. **Jonathan Reyes**, la mesa e consenso analizó justamente lo que él está planteando y concluyeron que la idea no es sancionar sobre otros hechos de otro orden de responsabilidad, es decir, cuando se establecen las responsabilidades dentro del Código de ética, hay un número importante de actuaciones con sus diferentes campos de acción; en otras palabras, la ley penal procede con sus correspondientes sanciones, lo mismo la ley civil y la norma tributaria, entonces, la idea no es reincidir en la afectación patrimonial del contador, sino entender la instancia que se tiene hoy desde la perspectiva solamente de la ética profesional, porque la idea no es creer o parecer que estamos otra vez castigando esas conductas del colega, en términos de que vayan en contravía del ordenamiento civil, fiscal, o penal, no, justamente lo que están diciendo es que son contravenciones que pueden estar contrarias a la ética profesional.

Esos otros marcos normativos y ramas del derecho tienen el alcance potestativo para afectar ese patrimonio del profesional, de acuerdo a las proporcionalidades de las afectaciones generadas. Desde las perspectivas de la ética profesional establecieron, limitaron y consideraron que deberían haber unas sanciones pecuniarias en el sentido de que estuvieran al alcance de las posibilidades de la conducta antiética por parte del colega, sobre todo porque se sabe que algunas otras sanciones de la rama de derecho son bastante onerosas al punto que dejan sin patrimonio, inclusive comprometiendo patrimonios futuros, entonces, la idea no es confundir realmente cuál es el alcance que tiene la sanción disciplinaria desde el punto de vista de la ética profesional con los alcances que tienen las otras ramas del derecho.

Con base en la observación del Dr. **Jonathan Reyes** considera que es necesario establecer una instancia previa que ha denominado el último párrafo del último artículo que se establece como del Debido Proceso, en ese sentido, propone que el párrafo diga: antes de iniciar un proceso disciplinario se deberá agotar como requisito de procedibilidad la instancia del tribunal de conciliación.





El presidente del Comité Nacional agradeció la participación del Dr. **Gherson Grajales Londoño** y le concedió la palabra a la Dra. **Sara Granados Mejía**.

Hizo uso de la palabra la Dra. **Sara Granados Mejía**, miembro de la Mesa Accidental del Código de Ética en representación del Comité de la región de Antioquia y del Eje Cafetero, saludó a los miembros del Comité Nacional y manifestó su preocupación por el documento que se está leyendo porque ella hace parte de la Mesa Accidental del Código de Ética y observa que no es el mismo que ellos discutieron. Le gustaría que este documento hoy no quede en firme para convocar a una reunión de la mesa y volverlo a revisar porque ve que hay aspectos que no fueron tratados y le preocupa que se esté de alguna manera manipulando, ella por casualidad está hoy en la reunión, normalmente en este comité no está, hoy asistió en representación de la presidente del Comité de Risaralda; la Dra. **Luz Stella González**.

Le preocupa mucho más con el antecedente que se tuvo esta semana del documento que está circulando de la revisoría fiscal, cuando de una forma atrevida el CTCP ha jugado con los miembros del comité, porque por un lado los pone a hacer este esfuerzo magnánimo, porque para ella es un esfuerzo hacer parte de estas mesas, de sentarse a estudiar en medio de la labor que como contadores o revisores fiscales realizamos y que como todos saben es una labor que nos quita todo el tiempo, quizás sacrificando nosotros tiempo de la familia y sueño para que venga el CTCP y de una forma arbitraria presente un proyecto. No le convence la explicación que han dado al decir que es una manera de tratar de consolidar términos frente a los estados financieros, porque eso no se hace presentándolo ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que se cumpla con el principio de publicidad y participación ciudadana, ese es el paso anterior para llevarlo al Congreso como proyecto.

Cree que debemos revisar y mirar si es que nos están engañando, jugando con nosotros, manipulando, porque ahí el mismo CTCP, el mismo Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está violando un principio fundamental de la administración pública que es la confianza legítima, cuando nos delegan a nosotros unas funciones y por debajo de la mesa hacen otra cosa, eso no está bien.

Le dijo al Dr. **Diego Matituy Torres** que esto merece ser revisado a fondo. Ella se está dando cuenta de esto porque está por casualidad en esta reunión y se está dando cuenta de lo que está pasando. Expresó que los pusieron a botar caspa y quieren que, a través de nuestros sacrificios, o con el tiempo le legitimemos lo que quiera hacer tanto la Junta Central de Contadores, como el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, porque ya vieron lo que hizo el presidente de la JCC, ¿qué está pasando?





Solicitó que por favor les muestren las cosas claramente, pero no los sigan engañando que ellos no son niños chiquitos, tal vez cuando uno solamente es contador no sabe todo lo que implica, pero ella ya tiene el conocimiento como abogada, que ya está por graduarse, y ya sabe y ve lo que están haciendo. Pide que como profesión nos unamos y levantemos una voz de protesta, pero que no nos quedemos callados como siempre y que nos masacren y que pasen por encima de nosotros.

No está de acuerdo con las sanciones que están presentando en el documento, porque de pronto se está violando el debido proceso, el derecho a la defensa, tiene que haber una segunda instancia, tiene que haber la forma como nosotros nos podamos defender. Piensa que vamos a aprobar lo mismo que está pasando ahora, que llega un proceso a la JCC y los contadores chiquitos, los que no tienen los recursos para pagar un buen abogado terminan pagando unas sanciones, o quizás perdiendo su tarjeta profesional. Nosotros debemos defender la profesión, pero también las empresas, pero defender la profesión. Pidió que se tenga compromiso con eso y que por favor el CTCP les diga qué está pasando.

Hizo uso de la palabra el Dr. **Diego Matituy Torres** agradeció la intervención de la Dra. **Sara Granados Mejía** y dijo que, si miran el documento, la mesa de consenso prácticamente tomó como base la propuesta presentada por la Mesa Accidental del Código de Ética. Aclaró que cuando se decidió pedir el apoyo a una Mesa Accidental del Código de Ética era para ellos tener una guía y poder darle un esquema un poco más claro sobre personas muy estudiosas sobre este tema, como lo es la Dra. **Sara Granados** para luego poder tener un camino más claro a lo que se quiere plantear como modelo de código de ética.

Explicó que de manera sustancial el documento enviado por la Mesa Accidental del Código de Ética no se ha modificado, y lo pueden revisar de manera detallada, está con control de cambios, por eso precisamente se dejó el control de cambios para que ustedes puedan ver qué fue lo que se quitó, algunas, no la mayoría de las partes que se quitaron fue porque ya estaban aprobadas en otros apartes del trabajo que han venido desarrollando los comités.

Respecto al tema del CTCP y de lo que éste está haciendo sobre la revisoría fiscal, él no puede dar razón al respecto porque es un trabajo del cual el Comité Nacional no han hecho parte, si tuviera algo que ver con temas de los que han venido trabajando, creería que ya hubieran levantado la mano, y hasta hoy en la mañana fue que se enteró del documento y realmente el mismo no tiene nada que ver con lo que ellos han venido desarrollando.

Dijo que el Comité Nacional ha querido ser muy transparente en terms de comunicación, en lo que se ha venido desarrollando, que aquí no se quiere imponer absolutamente nada. Pidió que lean el documento, lo revisen, que miren los apartes que ya han aprobado antes porque realmente lo que han querido es respetar el





documento que ha suministrado la Mesa Accidental del Código de Ética, de la cual están muy agradecidos, pero en ningún momento han querido ni manipular, ni engañar a las personas que están dentro de este comité. Lo que están haciendo es trabajar por algo que vaya netamente articulado con lo que ya se ha venido trabajando desde antes, con el trabajo desde hace más de año y medio que se ha venido desarrollando.

Finalmente agradeció las apreciaciones de la Dra. **Sara Granados**, manifestó su alegría por la asistencia de ella a esta reunión y le dijo que estaba invitada a asistir cuando ella quisiera. Expresó que en la reunión también se encuentra el Dr. **Miguel Acero Arias** el cual también hizo parte de la Mesa Accidental del Código de Ética, e indicó que lo que querían era tener esa guía para ellos saber que tomar de la misma para poder articularlo con el documento final que tienen que entregar, pero tiene que ir acorde con lo que ya se tiene, porque no se puede hablar de derecho y de deberes en dos partes de la ley, se debe ir colocando de acuerdo a como se ha ido trabajando y de lo que el Comité Nacional ha venido aprobando.

Intervino la Dra. **Sara Granados Mejía** y dijo que puede ser quizás que lo que está pasando es que como ella no ha estado aquí en las reuniones del Comité Nacional, no conoce lo que traen de las otras partes que se han aprobado en las diferentes mesas, pero si es oportuno que se los den a conocer.

Agradeció y aceptó la invitación a las reuniones del Comité Nacional porque si le gustaría estar atenta finalmente qué es lo que se va a aprobar. Manifestó que le preocupa mucho la parte sancionatoria porque en lugar de proteger a los contadores públicos, cree que se les está enterrando el puñal. Obvio debemos proteger a las empresas, castigar el ejercicio inadecuado de la profesión, pero no podemos darle a un estamento que está muy segura de que no van a dejar que seamos los contadores públicos los que lo manejemos, sino que eso va a quedar seguramente en manos del Gobierno y con una burocracia grande, y con unas armas que nosotros mismos les estamos dando para que cojan y nos atropellen en nuestros derechos. Debemos tener mucho cuidado, sobre todo en la parte de la segunda instancia.

Agregó que todo proceso civil de tener la parte conciliatoria como requisito de procedibilidad, pero no se puede tener como primera instancia esa parte de la conciliación porque no es así, simplemente es tratar de arreglar con los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tratar de arreglar o solucionar el mismo, pero no sería una primera instancia. Cree que esto merece una segunda revisión y que nos quede muy claro que si no se llega a un acuerdo dentro del proceso que esté en la entidad que vaya a ser, es necesario que se tenga una segunda instancia, porque si no de verdad que estaríamos atropellando los derechos de todos los contadores públicos de Colombia.





Pidió la palabra el Dr. **Diego Quijano Vivas** y expresó:

Primero, el Comité Nacional se ha caracterizado por la transparencia y esto lo quiere dejar muy claro porque podemos tener diferencias en el pensamiento, en la ideología de la profesión como la vemos, que es apenas lo lógico y por eso se constituyó este ejercicio, pero que las 5 personas que están trabajando más la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** como secretaria técnica, han sido muy transparentes en todo lo que han venido presentando, tal es el tema que al documento que se trajo a consideración aquí, no le quisieron borrar lo que la Mesa Accidental del Código de Ética trabajó.

Le pidió el favor a la Dra. **Sara Granados Mejía** que en este tema miremos y evitemos algunos juicios de valor porque eso él no lo puede permitir como presidente de la mesa de consenso.

Lo segundo es que tal vez la Dra. **Sara Granados** no tenga conocimiento de que en el órgano de gobernanza se está hablando de una segunda instancia, lo que se está poniendo como mecanismo es para evitar que hayan de una vez procesos en contra de los contadores públicos sin que mediere una conciliación de alguien experto que es la misma profesión, ese es un mecanismo que muchos profesionales estaban pidiendo y la mesa de consenso lo que busca en estos momentos no es que se vuelva la primera instancia del juicio, sino todo lo contrario, que antes de que haya un juicio que llegue al tribunal disciplinario de la profesión (cualquier maltrato hacia el contador), haya una conciliación previa de parte de alguien conocedor para evitar que casos innecesarios se vuelvan en sanciones en contra de los contadores.

Participó el Dr. **Gherson Grajales Londoño** y explicó que, respecto a la Mesa Accidental del Código de ética, tiene entendido que inicialmente hubo un consenso por parte de las regiones que participaban en el proceso sobre la necesidad de contextualizar el documento de ética de IFAC en términos de que se pasa de una validez jurídica a la instancia que corresponde como una ley ordinaria.

Comentó que les pareció preocupante esa circunstancia, por eso abrieron un espacio donde tuvieron la participación de los miembros del CTCP como instancia de direccionamiento estratégico durante este proceso, quienes los ilustraron y manifestaron que el documento de la IFAC tal cual como estaba y en la jerarquía de norma como está (a nivel reglamentario, como decreto), no podía proceder, que eso obedecía más a temas de idiosincrasia, es decir, hábitos y costumbres propias de la praxis profesional; esa praxis social del ejercicio profesional del contador público en Colombia, en ese orden de ideas, lo que se hizo fué analizar actuaciones similares y paralelas, por decir algo el Código Único Disciplinario, la experiencia que tienen en derecho comparado otras agremiaciones en otros países como Venezuela que ha sido exitoso y ha tenido reconocimiento a nivel internacional sobre la forma cómo se ha desarrollado la Gobernanza en la profesión.





Luego se hizo un documento para lograr establecer un punto de equilibrio con lo que se plantea en el Código de ética de IFAC, que está basado en principios específicos y en salvaguardas tanto en actuaciones para el ejercicio de la Contaduría, como en los ejercicios de los encargos de auditoría y aseguramiento. Con base en esas dos perspectivas la región Norte (Caribe) se abstuvo de participar porque ellos insistían y persistían de que se mantuviera el Código de ética de IFAC dentro de la estructura de la ley, y no una propuesta al respecto.

Explicó que lo que presentó el Dr. **Miguel Acero Arias** como documento de trabajo de la Mesa Accidental del Código de ética fue una propuesta que recogió las inquietudes que tenían las regiones, el CTCP y las experiencias de los colegas de Venezuela, y con base en eso se estructuró un documento que diera cumplimiento a la legalidad y legitimidad que existe en el decreto reglamentario para el Código de ética IFAC y se estableciera como lo señala el ordenamiento constitucional colombiano que los Códigos de ética tienen que ser establecidos por una ley ordinaria.

Le parece extraño lo que dijo la Dra. **Sara Granados** en el sentido de que no fue lo que se abordó y trabajó allí, porque lo que expresaba el Dr. **Miguel Acero Arias** era que como no había acuerdos, ni consensos, pidieron un término de tiempo complementario, mostró las temáticas de los ejes que se estaban trabajando en las diferentes regiones para las consolidaciones y se les dio ese margen de espera, y una vez terminado ese tiempo presentaron el documento que en el día se les socializó, y como dijo el Dr. **Diego Quijano** en aras de la transparencia el documento se adaptó, contextualizó y revisó con los trabajos previos realizados.

Explicó que los temas que la Mesa Accidental del Código de ética pudo haber abordado y que la mesa de consenso consideró que no pasaban por lo que se llama la revisión de la técnica jurídica del comité de calidad, fueron los que se colocaron como tachados, con el ánimo de evitar vicios de nulidad en esos apartes y desarrollos de esos artículos.

Dijo que con relación al tema de que se podía afectar con esas sanciones el patrimonio de los contadores, indicó que justamente el análisis que realizaron fue en ese sentido, entendiendo que lo que se está buscando aquí es una sanción moral, la idea no es dentro de la gobernanza se queden con el patrimonio del contador, sino una sanción moral que más que una amonestación económica trasciende más es al término de un espacio de reflexión para que la persona revise, reconsidere y desarrolle su estrategia del ejercicio profesional para que una de las suspensiones sean levantadas, después que las personas se hayan sensibilizado y tomado el tiempo necesario y suficiente para poder organizar su praxis social.





Manifestó que lo que se busca, o lo que se propuso con esas sanciones, era que fueran asequibles al patrimonio del contador, y se ponían al límite de unas fronteras, de unas escalas para que inicialmente se arrancara con unos mínimos, eso lo determinará el órgano de gobernanza de la profesión de acuerdo con la solvencia presupuestal que se requiera para garantizar su operación y sostenimiento en el tiempo, y también se le puso una frontera de los máximos con el fin de que eso no pudiera afectar lesivamente los patrimonios de los contadores.

Hizo uso de la palabra el Dr. **José Arias y Noriega** agradeció al Comité de ética, el cual fue convocado por la mesa de consenso. Explicó que como mesa de consenso tenían la obligación de consolidar las propuestas; primero departamentales, luego las propuestas regionales para sacar un solo documento, en el tema de ética lo que hicieron fue buscar el apoyo de unos expertos de cada región para consolidar un solo documento para que sirviera como insumo del documento final que van a presentar al Comité Nacional, y luego a la comunidad contable y académica.

Como bien lo expresó el Dr. **Diego Matituy Torres**, presidente del Comité Nacional, aquí no hay documentos finales, esto apenas es el mecanismo. Reiteró que el orden es el siguiente:

Los departamentos hicieron sus propuestas, se consolidaron a nivel regional, luego pasó a la mesa de consenso nacional, ésta última convocó a una mesa accidental para que los apoyara, después esa mesa accidental entregó un informe a la mesa de consenso nacional la cual lo estudió y pasó una propuesta al Comité Nacional, que es lo que estamos haciendo en este momento. Luego que consolide en el Comité Nacional, se entregará un documento final que va a entrar a discusión pública y que el Gobierno, la academia, los contadores, los empresarios podrán hacerle mejora al documento porque aquí no hay un interés personal, por lo menos de los que estamos en la mesa nacional ninguno tiene un interés personal. Aquí lo que se busca ni siquiera es lo que más le convenga a los contadores, aquí es lo que más le convenga al Estado, a la Nación, a la sociedad.

En cuanto a lo planteado por la Dra. **Sara Granados** explicó que el documento que la Mesa Accidental del Código de ética entregó, fue revisado y ajustado por la mesa de consenso nacional. No van a decir que están discutiendo el documento tal cual como lo entregaron, porque hay otros temas que son transversales como son: las definiciones, competencias, los órganos de gobierno, por lo tanto, les tocó ir ajustando a todo lo que se había hecho y que ya se ha aprobado por el Comité Nacional, para ir mirando qué cosas deberían cambiarse, quedar, modificarse y qué debe traerse al Comité Nacional para que éste tome la decisión. Todavía quedan cosas pendientes por agregar a este documento, como lo expresó en su participación inicial.





Reiteró sus agradecimientos a los miembros de la Mesa Accidental del Código de ética y dijo que este trabajo ha sido desgastante para todos, incluso los que hacen parte de la mesa de consenso están trabajando mucho más, no solamente se reúnen a nivel departamental, regional, sino que les toca discutir todos estos documentos para tratar de sacar el mejor documento posible.

Informó que en el mes de noviembre presentarán el documento final y seguirá un proceso de socialización donde todavía se pueden mejorar las cosas, entonces, el desgaste es el precio que estamos asumiendo para hacer lo mejor posible. Es cierto que al final este documento pasará al Congreso y lo tendrán que presentar al Gobierno, pero el Gobierno va a tener que tomar la decisión si decide sacar un documento sin la socialización, consenso, aprobación del gremio contable, o prefiere pasarle al Congreso un documento con el apoyo del gremio contable. Indicó que son más 1.000 horas de grabación que se tienen, sumando todas las actas, le gustaría saber si existe otro proyecto que se haya hecho con este nivel de participación de todas las regiones, departamentos.

Reiteró que no es del interés de ellos utilizarlos para poner su querer, porque si así fuera hubiesen consolidado y presentando el proyecto al Gobierno de una vez, no lo estuvieran trayendo al Comité Nacional. Le dijo a la Dra. **Sara Granados** que ella tiene todo el derecho de hacer todas las observaciones, como lo tienen todos los demás colegas, porque este es un proyecto de construcción colectiva, del gremio de contadores, no es un proyecto que alguien sacó y presentó, sino que es un proyecto que hemos construido todos, y en esta discusión obviamente que muchas de las cosas que él quiere a título personal no van a ser aprobadas por el consenso, porque el consenso busca lo que sea de interés general.

Expuso como ejemplo que de la región Caribe llevaron una propuesta y el Dr. **Hernán Rodríguez González** la discutió y la peleó, pero la mayoría de ustedes estuvieron de acuerdo en sacar un proyecto diferente al que llevaba la región Caribe, y no por eso nosotros estamos inconformes, pues reconocemos que el resto de la comunidad no está de acuerdo con nuestra propuesta y debemos tener la altura y capacidad de reconocer que cuando hay algo mejor a lo que nosotros proponemos, tenemos que aceptarlo porque así perdamos de forma individual, ganamos de manera colectiva.

Quiso hacer esa reflexión para que no quede en el aire de que nosotros estamos poniendo a trabajar a los colegas para tomar decisiones. Le gustaría saber qué espacio conecta durante un año a los contadores de toda la Nación en un proyecto de construcción de la normatividad que nos va a regir.

Finalmente, agradeció.





Pidió la palabra la Dra. **Sara Granados Mejía** y expuso que, con la claridad que le acaba de hacer el Dr. **José Arias Noriega**, ella considera que lo que pasa aquí es falta de comunicación. Finalmente, a la Mesa Accidental del Código de ética no se le entregó el documento con los ajustes debidos tal como lo explicó el Dr. **José**, explicación que le parece muy coherente y que la deja tranquila. Reiteró que faltó comunicación, porque una cosa fue lo que se revisó, y otra finalmente con ciertos ajustes se presentaron.

Es consciente que debe venir de parte de las otras mesas los aportes, pero ella no tenía la claridad que así funcionaba, entonces, si a ellos en la Mesa Accidental del Código de Ética, o en el chat que tienen les hubiesen explicado que se hacen unas adecuaciones de acuerdo a lo que se viene tratando en todas las mesas, ella hubiese quedado tranquila, pero cuando ella entra a la reunión y escucha una cosa diferente, no está diciendo que manipulen, ni nada, sino que le preocupa mucho la situación frente al contexto con lo que acaba de pesar con el CTCP, que hasta donde ella entendía hacía parte de estas discusiones, no que iba a pasar su proyecto solo, porque muchos de los consejeros hasta los acompañaron.

Pidió que entiendan que la intervención que hizo fue por el contexto de lo que estamos viviendo ahora, porque tenemos que ser cuidadosos y velar por nuestro trabajo, ahora si el Gobierno nos rechaza esta tarea que nos encomendaron, nosotros tenemos forma de defendernos, porque están violando un principio que se llama confianza legítima, nosotros confiábamos en el mismo Estado, en el mismo Gobierno para presentar el proyecto y ellos nos defraudaron, a eso es a lo que ella se refiere a que nos unamos y luchemos por la profesión.

Dijo no estar de acuerdo con lo expresado por el Dr. **José Arias Noriega** en que sea solo por el Gobierno porque no siempre lo que le conviene al Gobierno es lo que le conviene a los ciudadanos, prueba de ello es un Congreso tan grande que tenemos, tantos estamentos que funcionan y no sirven para nada. Reiteró que debemos defender a la profesión ahora que tenemos la oportunidad.

Finalmente agradeció y manifestó estar tranquila con la explicación y que ya entiende el por qué hay unas diferencias.

El presidente del Comité Nacional le dijo a la señora **Sara Granados** que tenga la confianza de que se está haciendo una buena labor, que esté tranquila. Le dijo que ella puede entrar incluso a revisar todas las actas, porque todo está totalmente grabado y se dará cuenta de que aquí lo que ha llevado a que esto realmente se realice ha sido la transparencia y trabajar sobre las ideas que es lo que realmente los ha llevado a poder llegar a consensos, así que se puede sentir tranquila por eso.





La Dra. **Sara Granados Mejía** agradeció y manifestó ver que se está trabajando responsablemente y que cuando hay algún tipo de aclaración o se pide una explicación, se da y es una explicación que le satisface, que tiene mucho sentido.

Se le concedió la palabra al Dr. **Miguel Tique Peña**, delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Dr. **Miguel Tique Peña**, agradeció y felicitó a todos los colegas que han hecho posible el documento que están presentando hoy, por su esfuerzo, así mismo felicitó a las directivas de la mesa nacional, de la mesa de consenso, y de las demás mesas y obviamente a quienes hacen la secretaría técnica. Opinó que es un trabajo muy amplio, muy bueno y cree que no es fácil hacerlo y por ese sentido va la felicitación.

Manifestó querer plantear algunos aspectos que le nacen, no tan puntuales en este momento, más que todo formales. Comentó que cuando vio el documento, la propuesta era que se apruebe en esta mesa nacional, en este comité y así han sido otros documentos, entonces, la pregunta inicial es ¿cuándo se va a presentar un documento final completo? para poder hacer los comentarios pertinentes, en caso de que no se alcancen a presentar en estas sesiones, porque si se revisa, por ejemplo, el documento presentado hoy, se observa que se mantienen incluidas también algunas cosas, no solamente de forma, sino también de fondo que ya de alguna u otra manera se habían hablado en algunas reuniones.

Como ejemplo expuso que se presenta como una ley y de pronto hay unos artículos que tienen una explicación posterior a la base del artículo, y considera que en una ley es muy complicado que se incluya no solo el aspecto que se quiera tratar en un artículo, sino después una explicación que no se debería corresponder de pronto a una reglamentación, etc. Observó que aparte del capítulo de las definiciones hay algunos artículos que parecen definiciones, por ejemplo, donde se habla de la confidencialidad, parece que se estuviera definiendo en un nuevo artículo, cuando si lo que se trata de decir es que la debe aplicar el contador, debería entonces tener una estructura diferente.

Dijo que hay algunos aspectos también que se mencionan dentro de las definiciones como el contador público, las firmas de contadores y las sociedades de contadores públicos, cree que habría que revisar el tema de las firmas de contadores y sociedades de contadores públicos, porque a veces parece que no hay una distinción clara, y si no la hay toca verificar si se pueden unir. Además, cuando se habla de las sanciones en el artículo 5.2 se incluye solo el contador público y a las sociedades de contadores públicos y no se sabe qué pasa con las firmas en ese artículo que hace referencia al tema de las sanciones.





Expresó que en las inhabilidades se habla, por ejemplo, que cuando está vinculado el contador público por matrimonio, ya sabemos que los avances sociales y jurisprudenciales, etc. ya no hablan solamente del matrimonio, sino también de otro tipo de relaciones que tienen casi la misma connotación de un matrimonio. El matrimonio está definido como un contrato solemne, etc., y si no es así quedaría excluido cualquier otra forma de unión que corresponda a un parentesco del matrimonio. También hay unas expresiones que no sabe si sean las más adecuadas, como las del párrafo 1 del artículo 5.4 cuando menciona: “cuando termine la condena”, no sabe si una sanción pequeña pueda ser una condena, o tenga la connotación, entiende que no, pero es un aspecto jurídico que ellos tendrán que revisar al final, cuando definan y digan este es el documento final del Comité Nacional para que hagan las futuras revisiones.

Como siempre lo han dicho, ellos realizan los aportes para que queden, obviamente lo hacen dentro de sus alcances tratando de que no solo beneficie al contador público, al Gobierno, o al gremio empresarial, sino que sea un documento que nos beneficie a todos y que se actualice y además se mire la posibilidad de que tenga una aplicación válida, unos buenos años, un buen periodo, ojalá como lo ha tenido la Ley 43 de 1990, o mucho más.

Observó y cree que en la parte del procedimiento se define lo del debido proceso. Considera que este aspecto y otros que ya han sido tratados en esta mesa, ya están definidos por la ley, por tanto, aquí no podemos decir que para el debido proceso le vamos a exigir más de lo que establece la ley general por ser contadores. Le parece que obviamente debe ser direccionado hacia el campo del contador, pero el debido proceso ya está definido en normas jurídicas aplicables de manera general para todo el mundo.

Manifestó que lo tranquiliza un poco los comentarios del colega **José Gregorio Arias** que dijo que esto no es un documento definitivo y que todavía está para consolidar. Al igual que la Dra. **Sara Granados Mejía** también se sorprendió cuando le comentaron que el CTCP estaba trabajando un proyecto de revisoría fiscal, proyecto que no conoce todavía, pero le dijeron que están trabajando unos temas de fe pública y obligaciones, y cuando le preguntaron a él, respondió que no sabía y no creería que eso estuviera sucediendo porque el CTCP ha participado en todos los comités, los cuales tiene entendido que fueron creados por el CTCP.

Hoy le comentaron que ya lo publicaron y agradece a quienes de parte del CTCP estén esta reunión, les cuenten cuál es el origen, el desarrollo y el propósito de ese comentario porque hasta donde tiene entendido (no lo ha leído), toca temas de este comité y de los otros comités que hay de revisoría fiscal, por tanto, sería bueno que les contaran al menos esas tres etapas: origen, desarrollo y propósito de ese proyecto para mirar a ver cuál sería el cambio que tendría el trabajo de este comité y los de revisoría fiscal que están funcionando simultáneamente.





Finalmente agradeció y expresó quedar atento a cualquier aclaración

El presidente del Comité Nacional agradeció los comentarios del Dr. **Miguel Tique Peña** y dijo que tal como lo expresó el Dr. **José Gregorio Arias** y como o dijo él al inicio de la reunión, lo que el Comité Nacional va a sacar es el primer documento. Se está apenas construyendo las bases de todo esto, luego se tendrá una discusión, se abrirá para que la gente, la academia, los gremios, todos puedan participar y hacerle mejoras, pero se tiene que empezar a construir una base para poder de esa base entrar a la discusión, debemos estar tranquilos porque es el primer documento, no es el documento final, y estaremos recibiendo todas las apreciaciones y sugerencias que nos hagan los diferentes grupos o personas interesadas para que podamos realizar los ajustes correspondientes.

Reiteró que se debe construir una base para llevarlo a la discusión. Informa que tomó nota de algunos aspectos que el Dr. **Miguel Tique** les ha ilustrado y comenta que esto va a ir a una revisión jurídica en donde se espera que sea corregido el término del que habla el Dr. **Miguel** y el cual puede estar siendo mal utilizado.

En cuanto al tema de revisoría fiscal manifestó que él como presidente del Comité Nacional de la reforma a la Ley 43 de 1990 no tiene ningún conocimiento, o alguna información que el CTCP le haya dado referente al tema de revisoría fiscal, mal haría él en ponerse a decir aquí cosas que no son. Cree que le tocaría indagar directamente con el CTCP para que ellos aclaren qué está pasando con el tema de la revisoría fiscal.

Comentó que se ha venido haciendo un trabajo fuerte, y los miembros del Comité Nacional son los mejores garantes de esta buena labor y cree que se quiere seguir y terminar esto para poder demostrar un trabajo articulado, bien hecho, juicioso, con las mejores intenciones para poderse entregar al CTCP y al Gobierno Nacional y que quede como una evidencia de unión de la profesión, eso es lo que se está construyendo: unión, profesión y redes que es lo que realmente interesa.

Dijo que no sabe si alguno de los compañeros de la mesa de consenso quiera complementar algo para contestarle al Dr. **Miguel Tique**. Los miembros de la mesa de consenso no hicieron uso de la palabra.

Acto seguido, se le concedió la palabra a la Dra. **Ana Mercedes Garzón Laverde**, presidenta del Comité Femenino Ley 43 de 1990 y expresó que afortunadamente la Dra. **Sara Granados Mejía** entendió la metodología que fue socializada desde el principio. Como decía el Dr. **Diego Matituy** se viene trabajando hace más de año y medio, pero ellos se reunían presencialmente desde el año 2017 en el Club Metropolitan, entonces, es un trabajo de casi 5 años.





Explicó que el CTCP en cumplimiento de sus funciones entregó un documento que tiene que ver directamente con el tema de revisoría fiscal y se denomina: Documento para la discusión pública del decreto reglamentario para la revisoría fiscal, e invita a todos los interesados a enviar los comentarios a ese documento, al email del consejero **Jesús María Peña** que es el representante del CTCP para el tema de revisoría Fiscal, y a **Edgar Molina** que es otro contador que trabaja para el CTCP.

Comentó que a ella el documento le parece muy ilustrado, completo porque ella está de presidente de la región Central tanto del Comité de la Ley 43 de 1990, como para el Comité de revisoría fiscal y ella si ve que desafortunadamente este es un trabajo voluntario, a nosotros nadie nos está obligando a hacer este trabajo, el tiempo, la dedicación y todo, se sacrifican muchas cosas, por ejemplo, ella ha tenido inconvenientes en su familia porque invierte mucho tiempo en esto, de lo cual prefiere llamar invertir y no gastar porque es por la profesión, y es algo que se quiere y gusta hacer. Quiere dejar claro que desafortunadamente hay mucho contador que de pronto no tiene la experiencia en el ejercicio profesional y todavía expresaron en la última reunión que ella tuvo de la región Central de revisoría fiscal que la revisoría fiscal no era auditoría, ni aseguramiento, entonces, ella dice afortunadamente salió ese documento que indica una relación de la parte legal, de todas las normas que atañen a la revisoría fiscal.

Dijo que una colega propuso arrancar de cero, que se sacara una ley que dijera que la revisoría fiscal es colombiana y que funciona para los colombianos, al respecto considera que, si lo que quiere a la revisoría fiscal con el manejo colombiano, tenderá a desaparecer porque lo que se implementó con la Ley 1314 de 2009 fue el acoplamiento a la norma internacional, entonces, ¿cómo vamos nosotros a regresar? y por ahí algunos colegas dicen que esa ley va a ser demanda.

Piensa que en últimas el que saca las normas es el CTCP porque esa es la función de ellos, lo que nosotros hacemos son documentos de apoyo y unos conceptos, afortunadamente lo de la Ley 43 de 1990 está muy avanzado y ya estamos en la recta final.

Pidió la palabra la señora **Yoselin Aguilar Buelvas**, secretaria técnica del Comité Nacional y expresó que quiere aclarar lo siguiente:

En su intervención la Dra. **Sara Granados Mejía** dijo que faltaba un poquito de comunicación.

Al respecto la señora **Yoselin Aguilar** manifestó que más bien ella se sobra de comunicativa e indicó que el día 14 de septiembre les envió a todos los miembros del Comité Nacional un correo electrónico y les informó que en cuanto a la propuesta del Código de ética se estima que para el 20 de septiembre de 2021 se cuente con la propuesta ajustada que será sometida a consideración de los miembros del





Comité Nacional, y efectivamente el día 07 de octubre les envió un enlace (vía Drive) en el cual les compartió la propuesta original trabajada por la Mesa Accidental del Código de ética, propuesta que recibió vía chat.

Así mismo en el día de ayer recibió de parte del Dr. **Gherson Grajales Londoño** la propuesta ajustada por los miembros de la mesa de consenso correspondiente al tema Código de ética y se las compartió a todos los miembros del Comité Nacional, tal cual como ella la recibió. Anotó que le dejaron los ajustes para explicarles con transparencia cómo había sido el proceso.

Por otro lado, les comentó a los miembros del Comité Nacional que por cuestiones de salud estuvo ausente de todos los comités desde mediados de septiembre hasta principios del mes de octubre, y en esos debates que se dieron en esa mesa de consenso durante ese periodo, se contó con el apoyo de la colega **Paola Sanabria** del CTCP.

El presidente del Comité Nacional agradeció a la señora **Yoselin Aguilar** y le concedió la palabra a la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz**.

La Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz**, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia, saludó y agradeció a los miembros de la mesa de consenso por el documento, el cual entiende que es un documento borrador.

Sugirió revisar los temas de derechos de autor en relación con las citas que se hacen del Código de ética IFAC, porque hasta donde conoce quien está afiliado a la IFAC es el Instituto Nacional de Contadores, y considera que se deben pedir unos permisos para utilizar esos textos, de hecho, hay unos inconvenientes también con la incorporación del Código de ética al Decreto 2420, precisamente por ese tema de los permisos, entonces, sería conveniente que la mesa de consenso lo tenga en cuenta cuando revise el documento.

Cree conveniente también sugerir la revisión frente a algunos temas que ya fueron tratados y que siguen insistiendo en incorporarlos cuando ya están definidos en otras leyes, como lo expresó **Miguel Tique**, inclusive en la Constitución, en los tratados de acuerdos con la OCDE, en los tratados y acuerdos del tema de derechos humanos, en general sugiere que se haga una revisión del documento en relación con ellos para que no haya redundancia y repetición, porque eso en lugar de clarificar nos generaría es posible malas interpretaciones.

Por otro lado, comentó que la Superintendencia hará los comentarios cuando se expida el documento definitivo. Son conscientes de que lo que se está haciendo es simplemente una propuesta, y como lo dice la Ley 1314 de 2009, el CTCP sacará otro documento con otras revisiones, ese irá a los ministerios y finalmente quienes tienen la última palabra son los dos ministerios.





Comentó que es necesario hacer una noción de orden en nuestras intervenciones, y si nos vamos a referir a discutir un documento, debemos referirnos entonces a la discusión de este.

Cree que se ha perdido mucho tiempo en cosas que no son del alcance de este comité, y le gustaría que fuéramos más concretos porque el tiempo es oro y la verdad siente que hoy el comité se fue gran parte en discusiones que no corresponden a este comité, lo dice con todo respeto y a nombre personal y no de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presidente del Comité Nacional agradeció a la Dra. **Rosa Elvira Vásquez** y comentó que tomó nota de las apreciaciones las cuales considera muy importantes y mencionó que el documento tendrá una revisión profunda en temas de calidad jurídica y allí también se revisará lo correspondiente a de derechos de autor. Reiteró sus agradecimientos a la Dra. **Rosa Elvira** por la aclaración, que considera importante para dejar una buena base.

Acto seguido se le concedió la palabra al Dr. **José Orlando Ramírez Zuluaga**, secretario técnico del Comité de Bogotá D.C y director de la Junta Central de Contadores - JCC.

El Dr. **José Orlando Ramírez Zuluaga** agradeció y validó el esfuerzo realizado por el Comité Nacional y el de todos los colegas. Manifestó que desde la Junta Central de Contadores están muy atentos a este tema porque es en esa unidad donde funciona el tribunal disciplinario. Expresó que el documento lo van a analizar con mucho cuidado, y como lo dijeron los otros colegas, ellos también están prestos a validar el esfuerzo que el Comité Nacional está haciendo.

Expuso que, como todos conocen muy bien, se necesitan resolver algunas situaciones de la JCC, las cuales están en el anteproyecto que claramente ha dicho que es una ley estatutaria.

Finalmente dijo que están muy atentos y solicitó al presidente del Comité Nacional que por favor les compartan este documento.

El Dr. **Diego Matituy Torres** respondió que inmediatamente se tenga el primer documento articulado lo pondrán a discusión y se lo harán llegar a todos para que lo puedan revisar.

Participó la Dra. **Angélica Ferrer De La Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades y dijo que adicional a lo que ya comentaron los colegas de las diferentes entidades del Gobierno, considera que hay unos temas que se están incluyendo en este proyecto de reforma, que entendió que se iban a trasladar al Comité de revisoría de fiscal, porque de hecho, algunas de las incompatibilidades e inhabilidades se están tratando tanto en la mesa de la revisoría fiscal como en las





de las entidades gubernamentales, y observan una duplicidad de temas. Están atentos al documento definitivo tanto de los anteriores títulos, como de este del Código de ética, para ellos poder remitirlos al área jurídica de la Superintendencia y hacer las observaciones desde regulación e investigación contable, y aquellos temas que ya sean a nivel de superintendente, se trasladaran al despacho.

El presidente del Comité Nacional agradeció a la Dra. **Angélica Ferrer** y comentó que, realmente eso es lo que va a llevar a enriquecer el proyecto; las revisiones que hagan las entidades, las personas, los colegas, las agremiaciones. Concordó con la Dra. **Angélica** en que hay que hacer las revisiones que han sugerido, las cuales anotó para en la próxima sesión poder ajustar algunas cosas que él ve mas de forma, que de fondo.

Hizo uso de la palabra la Dra. **María Victoria Martínez Riascos**, secretaria técnica del Comité Femenino Ley 43 de 1990 y agradeció a los miembros de la Mesa Accidental del Código de Ética por el excelente trabajo realizado, y como bien dicen es un primer borrador.

Sugirió que en el literal E) de Derechos, se incluya en el tema que se refiere a la búsqueda de una participación en igualdad de condiciones, la palabra género, porque han dado como real importancia la participación que han hecho en ese sentido con la opinión y el pensamiento a nivel de mujeres en el Comité Femenino y que obviamente se entiende en doble vía; hombres y mujeres, entonces, la palabra género debería ir ahí como una palabra de la búsqueda de la igualdad de condiciones en el ejercicio profesional.

El Dr. **Diego Matituy Torres**, agradeció a la Dra. **María Victoria** y dijo que ya lo apuntó y que todo lo que todo lo que han dicho lo tendrán muy en cuenta, adicional a esto lo que ustedes hagan llegar como comentarios, porque esto está para que ustedes lo puedan revisar, quítenle el control de cambios y ése ese será el documento, el control de cambio como lo dijo la señora **Yoselin Aguilar**, es por respeto a las apreciaciones, modificaciones, ajustes realizados, o algún traslado a otra parte del proyecto que se está desarrollando.

Intervino el Dr. **Luis Adelmo Plaza Guamanga**, delegado de la DIAN y expresó que frente al régimen sancionatorio que se está colocando en este proyecto, le preocupan dos cosas:

1. Que no son claras las sanciones que se quieren aplicar, porque dice: régimen sancionatorio, por amonestaciones. Aclaró que cuando se va a sancionar tiene que ser concreta la falta por la cual le están imponiendo la sanción, por tanto, cree que en la parte de régimen disciplinario, régimen sancionatorio del proyecto no se está siendo preciso sobre cuáles son los hechos por los





que se pretenden imponer sanciones, porque solo dice: amonestaciones, faltas graves, gravísimas y no se dice cuáles son. Considera que en ese sentido está muy genérico y en el tema de las sanciones se tiene que ser muy concretos porque si no sería violatorio y se dejaría lugar a lo que después se le ocurra a un tribunal, o a alguien decir ¡ah es por esta faltica! Reiteró que tiene que ser concreta la sanción en cuál es el hecho y la irregularidad sobre la que se quiera imponer, para que todos tengamos claro este panorama.

2. Frente a las sanciones pecuniarias que se vayan a imponer, opina que debe ser como consecuencia de la falta, por ejemplo, si la falta es por haber violado la fe pública, concretamente será la sanción.

Dijo que se debe tener en cuenta que esas sanciones económicas no se estén duplicando con otras sanciones que también imponen otras autoridades sobre los mismos hechos, por ejemplo, la DIAN pone unas sanciones por irregularidad en la contabilidad, por falsedad y otros elementos asociados que son pecuniarias, algunas son pecuniarias, entonces, si la sanción es de carácter pecuniario, están en otra norma por razones similares a las que se quieren imponer en el tema de la profesión, obviamente a una persona no se le puede juzgar dos veces por una misma situación, entonces, se debe tener presente que esas sanciones monetarias no sean impuestas por situaciones similares, en el mismo caso, para el mismo sujeto y por otras autoridades porque estaríamos sancionando dos veces por la misma situación.

Finalmente dijo que considera que sería bueno revisar ese régimen sancionatorio frente a esos dos aspectos que ve a simple vista.

El presidente del Comité Nacional agradeció la participación del Dr. **Luis Adelmo Plaza** y le concedió la palabra al Dr. **Gherson Grajales Londoño**.

El Dr. **Gherson Grajales Londoño** expresó que en consideración a lo comentado por el colega **Luis Adelmo**, éste tiene toda la razón y de hecho eso se tuvo en cuenta y por eso hicieron al comienzo la aclaración al colega **Jonathan Reyes** porque también se pronunció en ese sentido.

El Dr. **Jonathan** dijo que era muy poquito y resulta que hoy en día, en la JCC se viven esos conflictos de interés tan críticos, en el sentido que los que participan en el Tribunal Disciplinario son juez y parte del proceso, es decir, desde sus entidades imponen acciones en contra del contador y desde la instancia disciplinaria otra vez proceden en acciones sobre la misma situación, por eso en el documento evidenciaron que la Mesa Accidental del Código de Ética tuvo en cuenta esa





consideración y estableció un párrafo en el cual se estipula que las acciones correctivas y preventivas sobre las actuaciones del contador, solamente se sujetan a temas por omisiones que haya llevado a cabo el contador en desconocimiento de regulaciones tanto internas, como externas, o endógenas y exógenas, que sean atinentes específicamente en el ejercicio de la profesión, es decir, desde aquí no se van a sancionar aspectos porque hayan sido sancionados tributariamente, o se van a sancionar aspectos porque ya se sancionaron civilmente, penalmente o a nivel de responsabilidades fiscales, o a nivel administrativo con contrataciones con el Estado.

Explicó que aquí las sanciones solo y exclusivamente se limitan a las actuaciones que son contrarias a lo que está reglado en materia del ejercicio de la profesión, para los demás aspectos ya hay otras instancias, procesos, como decía el Dr. **Luis Adelmo**, a nadie se le puede procesar dos veces por el mismo motivo, por la misma conducta punible, aquí solamente se va a procesar a los colegas que hayan cometido actuaciones en contra de estos principios establecidos en el Código de ética y las demás actuaciones que van en contravía a las regulaciones establecidas, por aquí no tendremos que ver con esos temas, esas instancias de la ley del sistema jurídico colombiano tendrán que abordarlos, aquí nos limitaremos escasamente a las contravenciones que se puedan hacer en materia de los principios de ética profesional.

El Dr. **Diego Matituy Torres** agradeció las apreciaciones de los Drs. **Gherson Grajales** y **Luis Adelmo** y dijo que precisamente este espacio es para aclarar diferentes aspectos y poder mostrar a los miembros del Comité Nacional que se ha venido trabajando de acuerdo con diferentes aspectos que muchas veces consideramos que no son tenidos en cuenta, pero tal vez si hacemos una lectura un poco más detallada, podríamos encontrar que están allí, pero es importante también conocer que esta es la primera aproximación, que estamos es construyendo.

4. Aprobación de propuestas.

El presidente del Comité Nacional dijo que teniendo en cuenta que hay unos comentarios, que se deben recibir también los aportes que ustedes nos hagan llegar al correo del comité para poder hacer las mejoras, considerando también que aquí se han tomado notas y que en el acta quedarán todas las apreciaciones que ustedes han hecho al respecto y que se dio claridad de pronto de algunas diferencias que teníamos, a veces por desconocimiento del proceso y todo esto, les preguntó: ¿quién no está de acuerdo que se apruebe este documento de ética, teniendo en cuenta que se harán los ajustes necesarios, las correcciones que se han comentado aquí, más las que nos hagan llegar al comité, para tener la primera base del borrador de lo que es el primer documento que vamos a socializar?.





Nadie manifestó no estar de acuerdo.

El Dr. **Diego Matituy Torres** expresó que teniendo en cuenta eso, cree que este primer borrador con las apreciaciones que acaban de mencionar queda aprobado.

Posterior a la aprobación del documento, la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruíz** comentó que cree que hacen falta muchos ajustes y considera que la aprobación se debería dar cuando de verdad estén hechos todos los ajustes, porque no solamente son cosas de forma, el hecho por lo menos al que ella se refirió es bien importante porque eso cambiaría muchas de las cosas y habría que hacer referencias al documento completo del código de ética, entonces, ella no sabe qué tan conveniente, ó sólida pueda ser.

Pidió perdón por la intervención porque la decisión es de los miembros del Comité Nacional en el cual las entidades del Estado simplemente hacen sugerencias, pero quería llamar la atención sobre el tema y por eso hizo informo que ellos se referirán cuando esté el documento definitivo, después de esa primera aproximación para hacer los comentarios.

Intervino la Dra. **Sara Granados Mejía** y dijo que esta es la primera versión, que se apruebe,

La Dra. **Rosa Elvira** expresó que lo que ella quiere decir es que el presidente del Comité Nacional lo que debería decir es que se aprueba esa versión, porque todavía hace falta mucha modificación y mucho ajuste.

El Dr. **Diego Matituy Torres** respondió que lo que él dijo fue: así como está, es la primera aproximación y sobre el mismo se van a recibir sobre esos análisis comentarios, se van a hacer las discusiones sobre las intervenciones que ustedes han hecho, todo eso, pero con el primer paso de aprobación, se le da continuidad a esto y en la siguiente discusión tendrán en cuenta todo lo que ustedes han retroalimentado hoy para hacer esos ajustes y sacar ese primer documento.

En medio de las aclaraciones del Dr. **Matituy**, la Dra. **Sara Granados Mejía** manifestó estar de acuerdo y que este documento era un borrador.

El presidente del Comité Nacional agradeció la aclaración de la Dra. **Rosa Elvira**.

5. Socialización de cronograma propuesto para entrega del documento final de la reforma a la profesión contable.

El presidente del Comité Nacional explicó que el cronograma inicial con el cual se ha venido desarrollando este trabajo desde el año pasado, tuvo unos ajustes por





temas de tiempo dado por la misma dinámica de las discusiones, de las temáticas, por temas de tiempo. Mencionó que esto es un trabajo ad-honorem que se está haciendo y cuadrar las agendas muchas veces no ha sido fácil y ha tocado irse un poco más allá de los tiempos establecidos.

Informó que los miembros del Comité nacional tienen un borrador de cronograma que la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** les compartió al correo. En dicho cronograma se ilustra el 03 de noviembre como la fecha de entrega del primer documento y de allí viene todo un esquema de discusiones que viene dadas más o menos hasta el mes de marzo. Eso garantiza también que se tenga el tiempo necesario para que las entidades, las agremiaciones, los profesionales de la Contaduría Pública, o aquellos que estén interesados sobre esto puedan hacer llegar todos sus comentarios y poder sacar un documento final, que esté acorde con los intereses de la mayoría de los que estamos aquí comprometidos.

Explicó que el cronograma iría del 03 de noviembre fecha en la cual se entregaría el primer documento y de ahí sigue todo el proceso allí escrito con la comunidad contable, académica, con el Gobierno, el CTCP, realizar las compilaciones, las discusiones de la mesa de consenso, los documentos definitivos de presentación y revisión de los reguladores y la radicación del proyecto al Congreso de la República que se espera realizarlo en el mes de marzo. Eso es lo que se ha planteado, partiendo después del 03 de noviembre fecha en la cual se quiere entregar el primer documento para discusión.

Preguntó a los miembros del Comité Nacional ¿hay alguna objeción sobre este cronograma?

No hubo respuesta alguna.

Preguntó entonces: ¿algún comentario de punto?

Nadie respondió.

6. Conclusiones, propuestas varias y cierre del comité.

Fue aprobado por los miembros del Comité Nacional, el primer borrador con las apreciaciones mencionadas en esta reunión y con los comentarios que sobre el tema harán llegar vía email.

El presidente del Comité Nacional preguntó si alguien tenía propuestas varias para desarrollar este punto. Dijo que les ha robado tiempo adicional buscando obviamente poder terminar las discusiones.





En nombre de la mesa de consenso, agradeció a los miembros del Comité Nacional por todos los aportes y la confianza depositada en ellos para poder realizar este trabajo.

Intervino la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** y dijo que sería bueno comentarles a los colegas que se está gestionando por decir así, una especie de certificación, o de agradecimientos por parte del CTCP para todas aquellas personas que hacen parte de este comité.

El Dr. **Diego Matituy Torres** expresó que eso es algo que le van a plantear al CTCP, que igual es ad-honorem y como tal no tiene ningún tipo de retribución económica, pero teniendo en cuenta el tiempo, la labor, el buen trabajo, todo lo que ustedes han aportado para esto, pues se le pedirá al CTCP que se manifieste con un agradecimiento para todos los miembros de este Comité Nacional, buscando honrar la buena labor que ustedes han desarrollado al respecto.

Finalmente le agradeció a la señora **Yoselin Aguilar** por recordarle ese tema y mencionó que quedan atentos a todos los comentarios, recomendaciones, sugerencias, todo lo que puedan aportar para la mejora de todas estas temáticas que han venido adelantando.

Siendo la 1:15 pm se da por terminada la reunión.

En señal de aprobación la presente acta es firmada por el presidente y la secretaria técnica.

Diego Matituy Torres
Presidente del Comité Nacional

Yoselin Aguilar Buelvas
Secretaria téc. Comité Nacional

Listado de asistentes a la reunión:

Angélica Ferrer de la Hoz
Delegada Supersociedades

Luis Plaza Guamanga
Delegado de la DIAN

Rosa Elvira Vásquez Ruíz
Delegada de la Superfinanciera

Miguel Tique Peña
Delegado de la Superfinanciera.

Ana Garzón Laverde
Presidente Comité Femenino

María Victoria Martínez
Secretaria téc. Comité Femenino





Giovanni Augusto Araque Bedoya
Presidente Comité de Antioquia

Diego Fernando Quijano Vivas
Presidente Comité de Bogotá

Arturo Rodríguez Gutiérrez
Presidente del Comité de Bolívar

Claudia Fernanda Viasus
Presidente del Comité de Boyacá

Héctor Jaime Correa Pinzón
Presidente Comité de Caldas

José Gregorio Arias Noriega
Presidente Comité del Cesar

Diego Matituy Torres
Presidente Comité de Cundinamarca

Miguel Acero Arias
Presidente Comité de Nariño

Alfredo Rojas Peñuela
Presidente Comité Norte de Santander

Jonathan Reyes Gómez
Presidente Comité de Quindío

Luz Stella González
Presidente Comité de Risaralda

Álvaro Vásquez Cruz
Presidente Comité del Tolima

Gherson Grajales Londoño
Presidente Comité del Valle del Cauca

Invitados especiales:

Yoselin Aguilar Buelvas
Secretaria téc. Comité Atlántico

José Ramírez Zuluaga
Secretario téc. Comité de Btá.

Melba Fonseca
Secretaria téc. Comité de Boyacá

Carmen Mendoza Da Silva
Secretaria téc. Guainía

Rubén Vélez Ramírez
Secretario téc. Comité Quindío

Martha Rubio Romero
Secretaria téc. Comité Tolima





Sara Victoria Granados Mejía
Miembro Comité Código de ética

María Castillo Rodas
Miembro del Comité Femenino

Paola Andrea Sanabria.
Contratista CTCP

